

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES REFORMULADAS
DE PYMESFL EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Patronato de la
FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales reformuladas de PYMESFL de FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN (la Fundación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales reformuladas de PYMESFL adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Member of



Incertidumbre material relacionada con la entidad en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la Nota 2.3 de la memoria adjunta donde se indica que la Fundación presenta al cierre del ejercicio 2021 un déficit patrimonial de -137 mil euros y un capital circulante negativo de -152 mil euros. Como se indica en la Nota 15.5, la entidad no está recibiendo en los últimos ejercicios financiación suficiente para llevar a cabo su actividad de mediación, lo que ha generado este déficit y los saldos deudores descritos en la Nota 7 de la memoria. Adicionalmente, como se indica en la Nota 15.6 de la memoria, el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2023 no prevé ninguna aportación dineraria nominativa para la Fundación. Estos hechos o condiciones indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre ellos.

Además de la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la entidad en funcionamiento* de nuestro informe, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

El Director gerente de la Fundación formuló las cuentas anuales del ejercicio 2021 con fecha el 5 de septiembre de 2022 y emitimos nuestro informe de auditoría sobre ellas el 6 de septiembre de 2022. En su reunión del 26 de octubre de 2022, el Patronato de la Fundación no aprobó dichas cuentas y solicitó al Director gerente la incorporación de ciertas modificaciones, descritas en la Nota 1 de la memoria adjunta, que han motivado la reformulación de las cuentas anuales con fecha 16 de noviembre de 2022 y la emisión del presente informe de auditoría, que deja sin efecto el emitido el 6 de septiembre de 2022.

Responsabilidad del director gerente en relación con las cuentas anuales

El director gerente es responsable de formular las cuentas anuales de PYMESFL adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el director gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el patronato tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los patronos.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los patronos, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los patronos de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los patronos de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC N° S2347

09288054X
RAFAEL
SOLOAGA (R:
B87352357)

Firmado digitalmente
por 09288054X RAFAEL
SOLOAGA (R: B87352357)
Fecha: 2022.11.21
13:44:42 +01'00'

Rafael Soloaga Morales
Inscrito en el ROAC N° 16954

21 de noviembre de 2022

AUDITORES

Instituto de Censores Jurados
de Cuentas de España

AUREN AUDITORES SP,
S.L.P.

Núm. D062200030

96,00 EUR.

SELLO CORPORATIVO

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Member of



Alliance of
independent firms

**FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES
LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN**

SERLA

ÍNDICE

**Cuentas Anuales reformuladas correspondientes al ejercicio
2021**

- Balance de Situación a 31 de diciembre de 2021
- Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2021
- Memoria del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2021

• **BALANCE DE SITUACIÓN 2021** (valores expresados en euros)

ACTIVO		2021	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	NOTAS de la MEMORIA	15.003,99	19.798,55
I. Inmovilizado intangible.	5.1	2.154,74	4.600,58
II. Bienes del Patrimonio Histórico.			
III. Inmovilizado material.	5.1	4.849,25	7.197,97
IV. Inversiones inmobiliarias.			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
VI. Inversiones financieras a largo plazo.	9.1	8.000,00	8.000,00
VII. Activos por Impuesto diferido.			
B) ACTIVO CORRIENTE		76.529,07	65.800,80
I. Existencias.			210,00
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	51.412,82	28.678,83
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
V. Inversiones financieras a corto plazo.			
VI. Periodificaciones a corto plazo.		7.462,79	7.433,16
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	9.3	17.653,46	29.478,81
TOTAL ACTIVO (A + B)		91.533,06	85.599,35

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2021	2020
A) PATRIMONIO NETO	NOTAS de la MEMORIA	-137.013,38	-89.169,35
A-1) Fondos propios.		-143.119,69	-99.858,99
I. Dotación fundacional/Fondo social	11	3.005,06	3.005,06
1. Dotación fundacional/Fondo social.		3.005,06	3.005,06
2. (Dotación fundacional no exigida)			
II. Reservas.	11	225.785,11	225.785,11
III. Excedentes de ejercicios anteriores.		-328.649,16	-226.643,36
IV. Excedentes del ejercicio.	3	-43.260,70	-102.005,80 (*)
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	13	6.106,31	10.689,64
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo.			
II Deudas a largo plazo.		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a largo plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
IV. Pasivos por impuesto diferido.			
V. Periodificaciones a largo plazo.			
C) PASIVO CORRIENTE		228.546,44	174.768,70
I. Provisiones a corto plazo.			
II. Deudas a corto plazo.		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a corto plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
IV. Beneficiarios- Acreedores.			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	10	228.546,44	174.768,70 (*)
1. Proveedores.		197.939,77	138.507,58
2. Otros acreedores.		30.606,67	36.261,12
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		91.533,06	85.599,35

(*) Cifras reexpesadas, ver nota 2.7.

CUENTA DE RESULTADOS 2021 (valores expresados en euros)

	NOTA	(Gastos con signo -)	
		2021	2020
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia.		606.400,89	538.557,54
a) Cuotas de asociados y afiliados.			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	14.2	606.400,89	538.557,54
e) Reintegro de ayudas y asignaciones.			
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil			
3. Gastos por ayudas y otros.		-52,65	0,00
a) Ayudas monetarias.			
b) Ayudas no monetarias.			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.	15.1	-52,65	
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados.			
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo.			
6. Aprovisionamientos.			
7. Otros ingresos de la actividad.			
8. Gastos de personal.		-255.420,42	-244.922,93 (*)
9. Otros gastos de la actividad.		-392.200,22	-392.790,47 (*)
10. Amortización del inmovilizado.	5	-5.915,66	-6.631,81
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital tras pasados al excedente del ejercicio.	13	5.704,43	5.194,94
12. Excesos de provisiones.			
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-41.483,63	-100.592,73
14. Ingresos financieros.			
15. Gastos financieros.		-1.777,07	-1.413,07
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.			
17. Diferencias de cambio.			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		-1.777,07	-1.413,07
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-43.260,70	-102.005,80
19. Impuestos sobre beneficios.			
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+18)		-43.260,70	-102.005,80

	NOTA	(Gastos con signo -)	
		2021	2020
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
1. Subvenciones recibidas		1.121,10	6.490,46
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		1.121,10	6.490,46
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas		-5.704,43	-5.194,94
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		-5.704,43	-5.194,94
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)		-4.583,33	1.295,52
E) Ajustes por cambio de criterio			
F) Ajustes por errores			
G) Variaciones en la dotación fundacional			
H) Otras variaciones			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		-47.844,03	-100.710,28

(*) Cifras reexpesadas, ver nota 2.7.

- **MEMORIA 2021**

Contenido de la memoria de pequeñas y medianas empresas sin fines lucrativos (PYMESFL) correspondiente al ejercicio 2021.



- 1- Constitución y actividad de la Fundación
- 2- Bases de presentación de las cuentas anuales
- 3- Excedente del ejercicio
- 4- Normas de registro y valoración
- 5- Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias
- 6- Bienes del Patrimonio Histórico
- 7- Usuarios y otros deudores de la actividad propia
- 8- Beneficiarios – Acreedores
- 9- Activos financieros
- 10- Pasivos financieros
- 11- Fondos Propios
- 12- Situación Fiscal
- 13- Subvenciones, donaciones y legados
- 14- Actividad de la entidad. Aplicación de rentas e ingresos al cumplimiento de los fines
- 15- Otra información
- 16- Inventario

1- CONSTITUCIÓN Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

Reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 fueron formuladas por el Director General con fecha 5 de septiembre de 2022 y sobre ellas se emitió el informe de auditoría fechado el 6 de septiembre de 2022. Dichas cuentas fueron presentadas para su aprobación ante el Patronato en su reunión del 26 de octubre de 2022. El Presidente y los miembros del Patronato designados por la Administración votaron en contra de la aprobación de las cuentas anuales presentadas, solicitando que fueran reformuladas para recoger las salvedades expuestas en el fundamento de la opinión de los auditores, y para que se incluyera en el apartado “Hechos posteriores al cierre del ejercicio” que la deuda de la Fundación no era exclusiva de la Administración, sino que la financiación pueda venir de otras fuentes. Por tanto, las cuentas anuales de la Fundación del SERLA no fueron aprobadas por el Patronato, con el voto en contra de la propuesta de la Administración de los miembros del Patronato de CC.OO. y U.G.T y la abstención de los miembros de CEOE Castilla y León.

El Director General de SERLA, siguiendo las indicaciones del Patronato de la Fundación, ha reformulado las cuentas anuales que se exponen a continuación, sometiéndolas a una nueva auditoría.

La Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) es una Institución de naturaleza y fines de carácter socio - laboral, que se constituye en virtud del Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL) firmado entre la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE, ahora CEOE Castilla y León) y las organizaciones sindicales Unión General de trabajadores-Unión Regional de Castilla y León (U.G.T.) y Unión Regional de Comisiones Obreras de Castilla y León (CC.OO.) con fecha 30 de septiembre de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, siendo sus promotores las organizaciones citadas.

La Fundación se constituyó el 22 de diciembre de 1997 y figura inscrita, por Resolución de 26 de febrero de 1998 de la Secretaría General de Industria, Comercio y Turismo (BOCYL 13 de marzo), en el Registro de Fundaciones de Castilla y León con el número FL-3.

La Fundación, de carácter público y tripartito, se encuentra bajo el Protectorado de la Administración de la Junta de Castilla y León.

La Fundación se rige por la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y la Ley 50/2002, de 26 diciembre, de Fundaciones; por la voluntad de los fundadores manifestada en los Estatutos y en la escritura fundacional; por las normas y disposiciones que establezca el Patronato por unanimidad de sus miembros, en interpretación y desarrollo de las mismas; por las disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación; y por lo establecido en el ASACL que se encuentre vigente en cada momento, en materia de procedimientos de solución

autónoma de conflictos laborales, siempre y cuando no sea contrario a lo dispuesto en los Estatutos y en el resto de disposiciones y normas antes citadas.

La duración de la Fundación es, en principio, indefinida.

La Fundación tiene establecido su domicilio en la C/ Los Molinos 4, 3ª planta de Valladolid y su ámbito territorial abarca toda la comunidad de Castilla y León.

El Patrimonio de la Fundación está constituido por los bienes y derechos que forman la dotación fundacional inicial sin que haya habido desde entonces ningún incremento ni disminución de la misma. Corresponde al director, designado por el Patronato, la llevanza de la contabilidad de la Fundación, así como la formulación de los proyectos de las memorias, presupuestos y cuentas anuales.

Fines de la Fundación

La Fundación del SERLA, entidad sin ánimo de lucro, se constituye para el ejercicio de las actividades de interés general de conciliación-mediación y arbitraje; para prestar un servicio de atención a la solución de los conflictos laborales colectivos, plurales e individuales en beneficio de las empresas y los trabajadores, a través del Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA), según lo previsto en el Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales (ASACL).

Desde sus comienzos en el año 2000, esta Fundación ha tramitado los procedimientos de Conciliación – Mediación y Arbitraje correspondientes a los conflictos colectivos laborales de Castilla y León.

En la redacción inicial del III ASACL (publicado en el BOCYL de 23 de noviembre de 2015) se establece la asunción por el SERLA de determinados conflictos laborales individuales; entre las exclusiones expresas se hace mención a los que versen sobre reclamaciones de cantidad, a salvo de los de esta naturaleza acumulados a cualquier otra acción.

Con fecha 27 de enero de 2016, el Consejo del Diálogo Social refrendó que el SERLA conociese también de los procedimientos de conciliación-mediación de los conflictos individuales laborales, a excepción, en ese momento, de los de reclamación de cantidad. En ejecución de este acuerdo, el 30 de septiembre de 2016, se firmó el “Acuerdo Tripartito entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE), la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (UGT) sobre el sistema de solución de conflictos individuales”. A raíz de ese acuerdo, se modificó el III ASACL (BOCYL de 27 de octubre de 2016) para, entre otras cuestiones, establecer “la puesta en funcionamiento el

día 1 de noviembre del sistema de solución de los conflictos individuales establecidos en el III ASACL solamente en la provincia de Valladolid” y que hasta el 31 de diciembre de 2016, se podría acudir al intento de conciliación-mediación previo ante el SERLA y ante la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, indistintamente, con objeto de garantizar en todo momento los derechos de los trabajadores y empresas. La exclusividad del conocimiento por el SERLA de los conflictos laborales individuales se vería afectada por una Sentencia del TSJ de Castilla y León, luego casada, como se glosará, por otra del Tribunal Supremo. Por lo demás, la extensión al resto de provincias debía alcanzarse a 31 de diciembre de 2017, circunstancia que todavía no se ha producido.

La Fundación del SERLA inició el 3 de noviembre de 2016 la tramitación de los actos de conciliación-mediación de los conflictos laborales individuales de la provincia de Valladolid (excluidos los de reclamación de cantidad).

Mediante Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León sobre la extensión de las competencias del SERLA, suscrito el 30 de enero de 2019, los firmantes acuerdan, por una parte, modificar el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de 27 de enero de 2016, al objeto de que el SERLA conozca también de los procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje de los conflictos individuales laborales de reclamación de cantidad; y, por otra parte, adoptar las medidas que sean necesarias para la financiación y ejecución de este Acuerdo. A estos últimos efectos, se decidía modificar el mencionado Acuerdo Tripartito de 2016 (no se ha producido todavía esa circunstancia). Asimismo, la Junta de Castilla y León se comprometía a realizar una aportación económica anual adecuada y suficiente que, en términos de coste anual, cuando el proceso de desarrollo de las funciones se hubiera completado en su totalidad, se estimaba en 2.550.000 €. Por último, para la completa ejecución de los términos de este Acuerdo se daría cumplimiento al calendario de actuaciones a realizar, elaborado por la Fundación del SERLA a través de sus grupos de trabajo que preveía completar el proceso a 31 de diciembre de 2019, para implantar el SERLA en los locales adecuados en las diez sedes y con el personal de gestión previsto.

También el 30 de enero de 2019, las partes firmantes del III ASACL modificaron parcialmente este Acuerdo (BOCYL de 4 de marzo de 2019), ampliando la intervención del SERLA a los conflictos laborales individuales que versen sobre reclamaciones de cantidad. Si bien, esta extensión de competencias del SERLA no se implementaría en la práctica, por carecer la Fundación del SERLA de una plantilla de personal adaptada a esa circunstancia, hasta la efectiva ejecución de la sentencia a la que se dedica el siguiente párrafo.

La Sentencia 729/2020 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de 30 de julio de 2020, que resuelve los recursos de casación interpuestos por la Fundación del SERLA, CECAL, CCOO y UGT, frente a la Sentencia dictada el 12 de julio de 2018 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), casa y anula esta última reconociendo la competencia del SERLA, para tramitar, en los términos establecidos por el III ASACL, la conciliación-mediación obligatoria y previa a la vía judicial regulada en los artículos 63 y siguientes de la Ley 36/2011,

de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Desde el mes de octubre de 2020, la Fundación del SERLA asume, con la plantilla de trabajadores del año 2000, la tramitación de todos los conflictos colectivos de Castilla y León y de todos los conflictos laborales individuales de la provincia de Valladolid (en los términos establecidos en el III ASACL), incluidos los de reclamación de cantidad, aunque estos últimos no se estén citando.

Esta situación, que ha continuado invariable durante todo el ejercicio 2021, ha incrementado la situación de colapso funcional y económico que ya se venía arrastrando del ejercicio anterior y cuyas consecuencias se ven reflejadas parcialmente en estas cuentas.



Extinción de la Fundación

Según el artículo 33 de los Estatutos de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, en caso de extinción, salvo en el supuesto de fusión, se determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato de la Fundación, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes, destinándose los bienes y derechos resultantes de la liquidación a las Fundaciones o Entidades no lucrativas que persigan fines de carácter general, según acuerdo unánime.

2- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel

Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación y han sido elaboradas a partir de los criterios de valoración recogidos en las siguientes disposiciones:

- ✓ El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- ✓ El Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y por RD 1/2021 de 12 de enero.
- ✓ Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- ✓ Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- ✓ Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General Contable y sus normas complementarias.

- ✓ Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.

No ha habido razones excepcionales que hayan hecho necesario inaplicar algún tipo de norma contable para ofrecer la imagen fiel.

No ha habido razones para incluir información complementaria, ya que se considera que la prevista en las disposiciones legales es suficiente.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Únicamente se han aplicado los principios contables generalmente aceptados.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La preparación de las cuentas anuales requiere llevar a cabo estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables. Las hipótesis deben estar basadas en experiencias históricas y en base a la mejor información disponible al cierre del ejercicio.

Si bien, es posible, que acontecimientos futuros obliguen a su modificación en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

En las cuentas correspondientes al ejercicio 2021, muy ocasionalmente, se han utilizado juicios y estimaciones realizados por la Dirección de la Fundación, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos o gastos. Por su cuantía y relevancia, no tienen efectos significativos en el proceso de formulación de las mismas.

A la fecha de cierre del ejercicio 2021, la entidad presenta un patrimonio neto negativo consecuencia de las pérdidas generadas en ejercicios anteriores y en el actual, y un capital circulante negativo, factores ambos que generan dudas sobre la continuidad de las operaciones de la entidad en el futuro. Como se indica en la Nota 15.6, la entidad ha recibido en 2022 aportaciones de la Junta de Castilla y León para financiar su actividad por importe de 980.878 euros, lo que le ha permitido mantener un funcionamiento normal durante este año, razón por la cual las presentes cuentas anuales han sido elaboradas bajo el principio de entidad en funcionamiento. Ver adicionalmente el último párrafo de la Nota 15.6 donde se informa de la situación existente de cara al ejercicio 2023.

4. Comparación de la información.

A estos efectos, se incluye en el Balance de Situación y en la Cuenta de Resultados los datos correspondientes al ejercicio anterior, sin que se hayan efectuado cambios en los criterios contables, ni modificaciones en la estructura del Balance ni de la Cuenta de Resultados, tampoco ha sido necesario efectuar adaptaciones de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

Las cifras de ambos ejercicios son comparables.

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen esos elementos.

6. Cambios de criterios contables.

No se han efectuado cambios en los criterios contables.

7. Corrección de errores.

Los ajustes necesarios para reformular las cuentas anuales del ejercicio 2021 afectan a los saldos del ejercicio 2020 mostrados en las presentes cuentas anuales. Por ello, en aplicación de la norma de valoración de “Hechos posteriores al cierre del ejercicio” del Plan General de Contabilidad, tales cambios han sido calificados como errores de ejercicios anteriores y han sido reexpresadas las cifras comparativas del ejercicio 2020 que se muestran en los estados financieros de esta memoria, de la siguiente forma:



Aumento de los gastos de personal	8.487,45 €
Aumento de servicios exteriores	91.282,79 €
Aumento de acreedores a CP	99.770,24 €

8. Efectos de la primera aplicación de las modificaciones del PGC aprobadas por el RD 1/2021.

De acuerdo con el apartado 1) de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1/2021, la Fundación ha optado por la aplicación los nuevos criterios considerando como fecha de transición el 1 de enero de 2021, y sin adaptar las cifras correspondientes al ejercicio 2020 que se incluyen a efectos comparativos en estas cuentas anuales.

El contenido del Real Decreto se ha aplicado en estas cuentas anuales por ser las del primer ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2021

Los cambios afectan a la entidad principalmente a las partidas de Instrumentos financieros e Ingresos por ventas y prestación de servicios.

Las principales diferencias entre los criterios contables y de clasificación utilizados en el ejercicio 2020 y los aplicados en el 2021 que han afectado a la Fundación son los siguientes:

a) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros han pasado a clasificarse en función de nuestra gestión o nuestro modelo de negocio para gestionar los activos financieros y los términos contractuales de los flujos de efectivo de los mismos.

La clasificación de los activos financieros se engloba en las siguientes categorías principales:

- **Coste amortizado:** Se han integrado en esta categoría las anteriores carteras de “Préstamos y partidas a cobrar” e “Inversiones mantenidas hasta el vencimiento” en la medida en la que se mantienen con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales de los activos financieros dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivos que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Asimismo, se

incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales.

La fundación carece de activos financieros que deban ser clasificados en otras categorías.

La clasificación de los pasivos financieros se engloba en las siguientes categorías principales:

- **Coste amortizado:** Se han integrado en esta categoría todos los pasivos financieros excepto aquellos que deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Por tanto, incluye las anteriores carteras de “Préstamos y partidas a pagar” entre los que se encuentran los préstamos participativos que tienen características de un préstamo ordinario o común, incluso aquellos cuyos intereses se fijaron por debajo de mercado, y los “Débitos y partidas a pagar” tanto por operaciones comerciales como no comerciales.

La fundación carece de pasivos financieros que deban ser clasificados en otras categorías.

Clasificación y valoración:

En la fecha de aplicación inicial del RD 1/2021, 1 de enero de 2021, la Entidad ha optado por la aplicación de la DT 2ª e incluir información comparativa sin expresar de nuevo. Por ello, se ha aplicado las nuevas categorías de instrumentos financieros de acuerdo con el RD 1/2021 y ha mantenido la clasificación, a efectos comparativos, de las categorías de los instrumentos financieros de acuerdo con las clasificaciones del anterior Plan General de Contabilidad.

La Entidad ha optado por considerar el valor en libros al cierre del ejercicio anterior para los activos y pasivos que sigan el criterio de coste amortizado como su coste amortizado al inicio del ejercicio en que se han aplicado los nuevos criterios. Por ello, estos cambios no han tenido impacto en el patrimonio neto de la entidad.

b) Ingresos por ventas y prestación de servicios

La aplicación al 1 de enero de 2021 de la Resolución del ICAC por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos para la entrega de bienes y la prestación de servicios, y la última modificación del PGC y sus disposiciones complementarias a través del RD 1/2021, ha supuesto cambios en la NRV 14 “Ingresos por ventas y prestación de servicios”, así como en la información a incluir en la memoria sobre estas transacciones.

La nueva normativa se basa en el principio de que los ingresos ordinarios se reconocen cuando el control de un bien o servicio se traspaasa al cliente por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener el derecho la entidad – así el concepto de control, como principio fundamental, sustituye al actual concepto de riesgos y beneficios.

Para aplicar el anterior principio fundamental, se han de seguir las siguientes etapas sucesivas:

- identificar los contratos con clientes;
- identificar las obligaciones a cumplir;
- determinar el precio o la contraprestación de la transacción del contrato;
- asignar el precio de la transacción entre las obligaciones a cumplir, y
- reconocer los ingresos cuando (o en a medida que) la entidad satisfaga cada obligación comprometida.

En base a las características de la actividad de la Fundación, la prestación gratuita de servicios de mediación a empresas y personas físicas financiados mediante subvenciones públicas, se ha determinado que no hay diferencias entre los criterios contables y de clasificación aplicados en el ejercicio 2020 y los aplicados en 2021

3- EXCEDENTE DEL EJERCICIO

1. Análisis de las principales partidas.

De acuerdo con la normativa específica en la materia, los resultados han sido negativos por un importe de 43.260,70, después de reformular las cuentas anuales, quedando contabilizados como tales.

La partida principal de ingresos corresponde a la aportación dineraria anual que recibe la Fundación procedente de la Junta de Castilla y León y que supone la única fuente de ingresos de la misma.

En relación con los gastos, se distinguen dos grandes partidas que son los gastos de personal y otros gastos de la actividad, y dentro de estos últimos el mayor montante corresponde al gasto en Conciliadores-Mediadores y Árbitros.

2. Información de la propuesta de aplicación contable del excedente.

Base de reparto	Importe
Excedente del ejercicio	-43.260,70
Total	-43.260,70

Aplicación	Importe
A Resultados negativos de ejercicios anteriores	-43.260,70
Total	-43.260,70

3. Información de las limitaciones para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales.

No existen limitaciones para dicha aplicación.

4- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Para registrar todos y cada uno de los elementos que figuran en las cuentas anuales se han aplicado los criterios y normas de registro y valoración establecidos en el PGC para PYMESFL.

La totalidad de los Bienes de la Fundación están afectos a la actividad de la Fundación.

Los criterios contables más significativos en la formulación de las Cuentas Anuales son los que se describen a continuación:

A) Inmovilizado intangible

El inmovilizado Intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Posteriormente, se valora por su coste menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Todos los activos intangibles que posee la Fundación se consideran con vida útil definida.

La amortización del Inmovilizado inmaterial, se calcula sistemáticamente por el método lineal, siendo, desde el ejercicio 2015, con la entrada en vigor de la nueva Ley del Impuesto de Sociedades – Ley 27/2015, los coeficientes de amortización los siguientes:

Marcas y Patentes	10%
Aplicaciones informáticas	33,33%
Página web	33,33%

En cada cierre de ejercicio, la Fundación revisa y ajusta, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de amortización de los activos inmateriales, y si procede, se ajustan de forma prospectiva.

B) Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta a su coste de adquisición según figura en su factura de compra, los gastos de transportes y costes de instalación y puesta en marcha.

Las ampliaciones, modernización, mejoras y grandes reparaciones, cuando suponen un alargamiento de la vida útil estimada del bien se capitalizan. En caso contrario se consideran gastos del ejercicio.

La amortización del Inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal, en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por el funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes de amortización utilizados son los siguientes:

Otras Instalaciones	10%
Mobiliario	10%
Equipos proceso información	25%
Otro inmovilizado material	10%

En cada cierre de ejercicio, la Fundación revisa y ajusta, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de amortización de los activos materiales, y si procede, se ajustan de forma prospectiva.

C) Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio la Fundación evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios, se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. Los activos no financieros, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

En el ejercicio 2021, la Fundación del SERLA no ha registrado pérdidas por deterioro de los activos no financieros.

D) Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de resultados cuando se devengan.

Durante el ejercicio 2021, la Fundación del SERLA no ha firmado ningún contrato de arrendamiento financiero.

E) Activos Financieros

Activos financieros a coste amortizado

Los préstamos y partidas a cobrar incluyen el efectivo, deudores de la actividad propia, otros deudores excepto entidades públicas y otras cuentas a cobrar. Estos activos se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses

devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. Los créditos con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontando al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La entidad no posee otras categorías de activos financieros

F) Pasivos financieros

Pasivos financieros a coste amortizado

Esta categoría incluye obligaciones de pago por transacciones de la actividad propia y otras operaciones.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos de la actividad propia con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

G) Subvenciones

Las subvenciones de explotación se reciben en forma de aportación dineraria y se valoran por el importe concedido cuando se obtiene la concesión oficial de las mismas. Al no tener carácter reintegrable y no tener una asignación en partidas concreta, se reconocerán como ingreso en el ejercicio en que se conceden.

Siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las consideramos ingresos del periodo en que se han devengado los gastos financiados con estas que, generalmente coincidirá con el ejercicio para el que se concede la subvención.

Este importe únicamente se verá minorado por el reintegro exigible de la parte de dichas subvenciones que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en la concesión de la subvención.

La parte de las subvenciones recibidas que se destinan a la adquisición de elementos de inmovilizado, se consideran subvenciones de capital y se registran por el importe concedido, si

es monetario, o por el valor razonable de los bienes recibidos en el caso de que sean en especie, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento. Se muestran en el patrimonio netas de los importes reconocidos como ingreso desde el ejercicio en que se recibieron, que se calculan en función de la amortización de los bienes financiados con ellas.

En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación y las cesiones de uso de inmovilizado, la entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

En relación con el registro contable por parte de la fundación, del uso de las salas, que sin coste alguno le ofrece la Junta de Castilla y León y otras Instituciones en las distintas provincias de Castilla y León, para realizar las reuniones que debemos llevar a cabo en los procedimientos de conciliación – mediación y arbitraje, al ofrecerse sin exigir ninguna contraprestación, la fundación no desembolsa el importe que, en años anteriores, debía abonar en distintos hoteles por el uso de esas salas para reuniones.

En este sentido, la Fundación recibe una subvención que debe contabilizar de acuerdo en lo establecido en el apartado 4.4 “Servicios recibidos sin contraprestación”, de la Norma de Registro y Valoración 20ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos, de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Así lo recoge la contestación a la consulta realizada por esta Fundación al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con referencia 421-13.

Por otra parte, el 25 de julio de 2017, se firmó un Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León y la Fundación del SERLA para la cesión del uso de una aplicación informática para la gestión de las conciliaciones laborales denominada CONL que también se contabiliza como una subvención y como un gasto en la cuenta de resultados.

H) Impuesto sobre beneficios

La Fundación presenta cada año, ante la Administración Tributaria correspondiente, la opción al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a través de la declaración censal prevista. El cálculo del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio a que se refiere esta memoria, se ha realizado de conformidad con lo establecido con la citada ley 49/2002 y el R.D. 1270/2003 de 10 de octubre que la desarrolla.

Por todo ello y en aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos establecido en el título II de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre y el Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre, que desarrolla el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, todas las rentas obtenidas por la

Fundación, en virtud del artículo 6, puntos 1ºc), 2º y 5º, están exentas del Impuesto de Sociedades, por lo que el impuesto sobre beneficios es cero.

La Fundación no realiza ninguna actividad de mecenazgo.

I) Ingresos y gastos

Los gastos e ingresos del ejercicio, se imputan de acuerdo con el principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

J) Aspectos medioambientales

La Fundación no desarrolla actividades que requieran la realización de acciones expresamente destinadas a la protección del medio ambiente. Por ello, las presentes cuentas anuales no recogen activos, pasivos, gastos ni provisiones de importe significativo destinados a dicho fin.

5- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. Análisis del movimiento durante el ejercicio.

Se incluyen también los cuadros correspondientes al ejercicio anterior.

INMOVILIZADO INTANGIBLE	saldo a 31/12/2020	entradas (+) salidas (-)	amortiza- ciones (-)	saldo a 31/12/2021
Propiedad Industrial	2.361,52			2.361,52
Amorización Acumulada	-1.728,49		-84,78	-1.813,27
Aplicaciones Informáticas	44.970,56	-5.315,20		39.655,36
Amorización Acumulada	-41.003,01	5.315,20	-2.361,06	-38.048,87
Sumas ...	4.600,58	0,00	-2.445,84	2.154,74

Detalle de las entradas y salidas del inmovilizado intangible (las salidas con signo menos)	Importe
Baja Programa informático Iris Fx Sistema de Contabilidad	-2.175,18
Baja Programa nóminas Microlab	-702,96
Baja Office Profesional 2007	-579,37
Baja Programa antivirus Kaspersky	-914,40
Baja Programa antivirus Kaspersky	-943,29
Suma	-5.315,20

INMOVILIZADO INTANGIBLE	saldo a 31/12/2019	entradas (+) salidas (-)	amortiza- ciones (-)	saldo a 31/12/2020
Propiedad Industrial	2.361,52			2.361,52
Amorización Acumulada	-1.643,71		-84,78	-1.728,49
Aplicaciones Informáticas	42.091,27	2.879,29		44.970,56
Amorización Acumulada	-38.037,28		-2.965,73	-41.003,01
Sumas ...	4.771,80	2.879,29	-3.050,51	4.600,58

Detalle de las entradas y salidas del inmovilizado intangible (las salidas con signo menos)	Importe
Desarrollo formulario web acceso página	1.936,00
Programa antivirus Kaspersky Endpoint Seciruty (3años)	943,29
Suma	2.879,29

En este ejercicio, y haciendo un repaso del inmovilizado intangible incluido en el Inventario de la Fundación del SERLA, se han procedido a dar de baja cinco programas informáticos obsoletos por un importe de 5.315,20 euros los cuales estaban amortizados en su totalidad.



INMOVILIZADO MATERIAL	saldo a 31/12/2020	entradas (+) salidas (-)	amortiza- ciones (-)	saldo a 31/12/2021
Otras instalaciones	35.074,95			35.074,95
Amorización Acumulada	-34.669,23		-80,09	-34.749,32
Mobiliario	77.067,13			77.067,13
Amorización Acumulada	-74.074,33		-374,72	-74.449,05
Equipos proceso información	40.906,24	-396,88		40.509,36
Amorización Acumulada	-37.106,79	627,99	-2.992,58	-39.471,38
Otro Inmovilizado material	0,00	889,99		889,99
Amorización Acumulada	0,00		-22,43	-22,43
Sumas ...	7.197,97	1.121,10	-3.469,82	4.849,25

Detalle de las entradas y salidas del inmovilizado material (las salidas con signo menos)	Importe
Baja Impresora fax Laserjet	-308,55
Baja Impresora Laserjet M452dn Color	-319,44
Monitor dirección	231,11
Destruyectora de papel	889,99
Suma	493,11

INMOVILIZADO MATERIAL	saldo a 31/12/2019	entradas (+) salidas (-)	amortiza- ciones (-)	saldo a 31/12/2020
Otras instalaciones	35.074,95			35.074,95
Amorización Acumulada	-34.589,14		-80,09	-34.669,23
Mobiliario	74.631,40	2.435,73		77.067,13
Amorización Acumulada	-73.797,04		-277,29	-74.074,33
Equipos proceso información	39.730,80	1.175,44		40.906,24
Amorización Acumulada	-33.882,87		-3.223,92	-37.106,79
Sumas ...	7.168,10	3.611,17	-3.581,30	7.197,97

Detalle de las entradas y salidas del inmovilizado material (las salidas con signo menos)	Importe
Pantallas de protección Covid-19	2.435,73
HP ProDesk 400 G4	1.175,44
Suma	3.611,17



En 2021, se han dado de baja dos impresoras estropeadas que ya estaba totalmente amortizadas. Las adquisiciones de la Fundación del SERLA en inmovilizado material durante este ejercicio, han sido un monitor para el despacho de dirección y una destructora de papel.

Al haber sido adquiridos con la subvención recibida, éstas han sido consideradas subvención de capital (ver Nota 13).

2. Arrendamientos financieros.

Durante el este ejercicio, la Fundación del SERLA no ha firmado ningún contrato de arrendamiento financiero.

3. Información sobre corrección valorativa por deterioro de inmovilizado e inversiones inmobiliarias.

No existen.

6- BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Fundación del SERLA no posee bienes del Patrimonio Histórico.

7- USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

A cierre del ejercicio 2020, la cuenta de "Deudores varios" continúa arrojando un saldo de 28.678,83 euros, correspondiente a los gastos que, durante el ejercicio 2019, la Fundación del SERLA tuvo que hacer para el buen funcionamiento de su actividad y que superaron en dicho importe los ingresos recibidos en forma de aportación dineraria concedida por la Consejería de Empleo para ese ejercicio.

En el Acuerdo firmado el 30 de enero de 2019 entre las partes firmantes del III ASACL que se expone al principio de esta memoria, se acordó también adoptar las medidas necesarias para

la financiación y ejecución del Acuerdo, comprometiéndose la Junta de Castilla y León a realizar una aportación económica adecuada.

Por este motivo, la Fundación del SERLA contabilizó este importe a 31 de diciembre de 2019 como un ingreso por subvención ya que se había devengado el derecho a recibirla.

A fecha de cierre del ejercicio económico 2021, aún no se había recibido la Orden correspondiente para dar cobertura a esos gastos, aunque se entendió que existía un compromiso de la Administración para articular el instrumento adecuado para poder solventar este crédito.

Esta misma situación le ha sucedido a la Fundación del SERLA a la hora de realizar el cierre del ejercicio económico 2021. El importe total de los gastos ha superado al importe total de la aportación dineraria recibida de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por un importe que asciende a 22.733,99 euros.

De esta manera se acumulan a los ya contabilizados pasando el saldo de la cuenta "Deudores varios" a un total de 51.412,82.

En el presupuesto que la Fundación del SERLA, que, en cumplimiento de sus obligaciones, preparó para el ejercicio 2022, que no se ha aprobado por Patronato a fecha de formulación de estas cuentas anuales, se incluyó un apartado que, entre otras partidas también pendientes de ejercicios anteriores, recoge la cantidad prevista en esa partida.

8- BENEFICIARIOS – ACREEDORES

A cierre del ejercicio este epígrafe del balance tiene saldo nulo.

9- ACTIVOS FINANCIEROS

1. Activos financieros a largo plazo.

El valor en libros de los activos financieros clasificados por cada una de las categorías indicadas en el plan general de contabilidad es el siguiente:

Clases → Categorías ↓	Instrumentos financieros a largo plazo						Total	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos. Derivados. Otros		2021	2020
	2021	2022	2021	2020	2021	2020		
Activos financieros a coste amortizado					8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
Activos financieros a coste							0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00

Los activos financieros a largo plazo corresponden a la fianza entregada por el arrendamiento de las oficinas de la Entidad en el momento de la firma del contrato.

2. Activos financieros a corto plazo.

Clases → Categorías ↓	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos. Derivados. Otros		Total	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Activos financieros a coste amortizado					17.653,46	29.478,81	17.653,46	29.478,81
Activos financieros a coste							0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	17.653,46	29.478,81	17.653,46	29.478,81

Los activos financieros a corto plazo corresponden a tesorería.

3. Activos a coste amortizado.

Detalle de los activos a coste amortizado del ejercicio 2021:

Detalle de las diferentes partidas	Importe
Caja	151,24
Cuenta corriente Unicaja Banco	17.502,22
Suma	17.653,46

No ha habido correcciones de valor en los ejercicios 2020 y 2021.

No hay activos financieros valorados a valor razonable. No hay inversiones en empresas del grupo o vinculadas.

10- PASIVOS FINANCIEROS

El valor en libros de los pasivos financieros clasificados por cada una de las categorías indicadas en el plan general de contabilidad es el siguiente:

Clases → Categorías ↓	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y Otros valores negociables		Derivados. Otros.		Total	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020 (*)	2021	2020
Pasivos financieros a coste amortizado					207.372,05	154.673,01	207.372,05	154.673,01
Pasivos financieros mantenidos para negociar							0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	207.372,05	154.673,01	207.372,05	154.673,01

(*) Cifras reexpesadas, ver nota 2.7.

Los pasivos financieros a coste amortizado corresponden a deudas comerciales.

A cierre de ejercicio, no hay deudas a largo plazo ni deudas con garantía real.

Durante el ejercicio 2021, la Fundación del SERLA ha formalizado con la Entidad Unicaja Banco, S.A. una póliza de crédito con un límite de 500.000 euros, previa aprobación del Patronato de la Fundación y autorización de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera, para cubrir el desfase de tesorería desde enero de 2020 hasta que la Consejería de Empleo nos anticipa el 100% de la aportación dineraria concedida a la Fundación del SERLA para el ejercicio

2021. En octubre de 2021 se canceló dicha póliza, con lo que, a fecha de cierre del ejercicio, la Fundación no posee ninguna póliza de crédito en su pasivo. Esta póliza se firmó con un tipo de interés nominal del Euribor a 3 meses más 0,44% y los gastos financieros del ejercicio han ascendido a 1.471,39 euros.

Información sobre los plazos de pago efectuados a proveedores.

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de lo siguiente:

	2.021	2.020
Periodo Medio de pago a proveedores	29,82	33,75
Ratio de operaciones pagadas	33,04	24,78
Ratio de operaciones pendientes de pago	14,80	80,00
Total pagos realizados	309.286,31	282.978,76
Total pagos pendientes	66.299,78	54.902,77

11- FONDOS PROPIOS

1. Información sobre la dotación fundacional.

No han existido aportaciones dinerarias ni no dinerarias durante el ejercicio a la dotación fundacional.

2. Consideraciones específicas que afectan a las reservas.

Las reservas de la fundación son totalmente disponibles.

12- SITUACIÓN FISCAL

1. Entidad acogida al régimen fiscal específico para las fundaciones.

La Fundación del SERLA cumple los requisitos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (artículo 7º.1), y de conformidad con lo dispuesto en la misma, ha ejercitado la opción en la correspondiente declaración censal y presenta anualmente ante la Administración Tributaria, tanto la memoria económica con la información prevista en el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, como las correspondientes declaraciones tributarias, estando al corriente ante dicha Administración.

La Fundación tiene abiertas a inspección fiscal los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. No se estima que se deriven impuestos adicionales significativos como consecuencia de futuras inspecciones de las mismas.

2. Impuesto de sociedades.

El Impuesto de Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados. La conciliación entre el excedente del ejercicio y la base imponible prevista en el Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Resultado contable	-43.260,70
DIFERENCIAS PERMANENTES	Aumento por rentas exentas	43.260,70
	Otras diferencias	
DIFERENCIAS TEMPORALES	Con origen en el ejercicio	
	Con origen en ejercicios anteriores ..	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		
BASE IMPONIBLE (Resultado fiscal)		0,00
Cuota del impuesto de sociedades ...		0,00

Las diferencias permanentes corresponden a los resultados obtenidos en las actividades exentas de tributación.

3. Otros tributos (descripción de los gastos correspondientes).

Se han efectuado las tramitaciones oportunas en relación con los tributos locales, lo cual no nos ha ocasionado ningún gasto.

13- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

1. Destinados a adquirir activos.

El movimiento habido en el epígrafe de Subvenciones de capital en el presente ejercicio ha sido el siguiente:

	Saldo a 31/12/2020	Adiciones	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/2021
Subvenciones oficiales de capital	10.689,64	1.121,10	(5.704,43)	6.106,31
Totales	10.689,64	1.121,10	(5.704,43)	6.106,31

Estos importes corresponden a los elementos de inmovilizado adquiridos en 2021 con la aportación dineraria recibida de la Junta de Castilla y León.

2. Imputadas al excedente del ejercicio (subvenciones y donaciones para actividades).

Subvención Junta de Castilla y León	601.490,89	
Servicios recibidos sin contraprestación	4.660,00	
Cesión de uso de aplicación informática	250,00	
	Suma de otros ingresos ...	606.400,89

Subvención Junta de Castilla y León:

En el ejercicio 2021, la subvención recibida por la Fundación del SERLA se gestionó a través de la Orden de 2 de julio de 2021, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede una aportación dineraria a la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) para el ejercicio económico 2021 por importe de 540.878,00 €, para el mantenimiento y funcionamiento de la misma.

Dicha aportación se hizo efectiva el 27 de julio de 2021.

Con fecha 7 de diciembre de 2021, se concedió a la Fundación del SERLA una aportación complementaria a la recibida el 2 de julio de 2021, por importe de 39.000 euros en las mismas condiciones que esta.

Esta nueva aportación se hizo efectiva el 17 de diciembre de 2021.

Cesión de salones:

Corresponde a la valoración de las cesiones gratuitas de salones para celebración de los actos de conciliación-mediación y arbitraje por parte de entidades públicas locales y autonómicas.

Cesión de uso:

Corresponde a la cesión del uso de una aplicación informática para la gestión de las conciliaciones laborales denominada CONL en virtud del Acuerdo de Colaboración firmado entre la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León y la Fundación del SERLA.

14- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES

1. Actividades realizadas.

No se han desglosado los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizado por la Fundación para el cumplimiento de sus fines fundacionales al desarrollar ésta una única actividad.

a) Identificación de la actividad

Actividad:	Conciliación - Mediación y Arbitraje
Tipo:	Propia
Lugar:	Castilla y León
Descripción:	Actividad de interés general, de conciliación-mediación y arbitraje, prestando un servicio de atención a la solución de los conflictos laborales colectivos e individuales en beneficio de las empresas y los trabajadores.

b) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo de personal	Número	Horas anuales
Personal asalariado	7	El 100% de su jornada
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

c) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo de conflicto	Tipo de beneficiarios	Número
COLECTIVO	Nº de empresas	1.343
	Nº de trabajadores	87.500
INDIVIDUAL	Personas físicas	2.718
	Personas jurídicas	3.173

d) Objetivos e indicadores de la actividad

Tipo de conflicto	ACUERDO	DESACUERDO	INTENTADO SIN EFECTO	ARCHIVADO	OTROS	TOTAL
COLECTIVO	94	129	7	36	24	290
INDIVIDUAL	1267	786	554	3	108	2718

2. Ingresos totales de la entidad

SALDOS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS	Importe total de cada partida de ingresos	desglose por actividades	
		ingresos procedentes de actividades mercantiles	ingresos para las actividades propias o procedentes de ellas
Subvenciones, donaciones y legados de <u>explotación</u> destinadas a las actividades propias	606.400,89	0,00	606.400,89
Importes traspasados a resultados de las Subvenciones, donaciones y legados de <u>capital</u> para actividades propias.	5.704,43	0,00	5.704,43
TOTAL INGRESOS	612.105,32	0,00	612.105,32

3. Gastos totales de la entidad



SALDOS DE LAS CUENTAS DE GASTO	importe de cada partida de gasto	Desglose de los gastos		
		Gastos generales de funcionamiento de la entidad	Gastos de las actividades mercantiles	Gastos de las actividades para cumplir los fines
Gastos del Patronato (compensación a patronos)	52,65	52,65	0,00	0,00
Gastos de personal	255.420,42	0,00	0,00	255.420,42
Arrendamientos y cánones	56.649,89	0,00	0,00	56.649,89
Reparaciones y conservación	22.493,89	0,00	0,00	22.493,89
Servicios de profesionales independientes	227.257,17	0,00	0,00	227.257,17
Transportes	805,04	0,00	0,00	805,04
Primas de seguros	8.945,68	0,00	0,00	8.945,68
Servicios bancarios y similares	42,90	0,00	0,00	42,90
Suministros	13.318,54	0,00	0,00	13.318,54
Otros servicios	62.687,11	0,00	0,00	62.687,11
Amortizaciones del ejercicio	5.915,66	0,00	0,00	5.915,66
Deterioro y pérdidas por enajenación del inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros en general	1.777,07	0,00	0,00	1.777,07
TOTAL GASTOS ...	655.366,02	52,65	0,00	655.313,37

4. Convenios de colaboración con otras entidades.

La Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León no ha suscrito convenios de colaboración con otras entidades.

5. Liquidación del presupuesto.

El Patronato de la Fundación, antes de comenzar cada ejercicio, deberá aprobar el presupuesto de Gastos e Ingresos para su posterior remisión al Protectorado para constancia del mismo (artículo 24.3 de la Ley 13/2002 de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y artículo 25 de los Estatutos de la Fundación del SERLA).

Debido a la incertidumbre institucional vivida en la Fundación del SERLA estos últimos años, el presupuesto para este ejercicio no se presentó ante el Patronato, de manera que, la Fundación del SERLA no tiene aprobado un Presupuesto para el ejercicio 2021.

Por ello, en este punto de liquidación de presupuesto, no podemos reflejar las desviaciones producidas entre el presupuesto inicial aprobado y la ejecución real del mismo, únicamente se presenta la ejecución de los gastos e ingresos de la Fundación del SERLA devengados en el ejercicio.

INGRESOS	Realizado
Subvenciones, donaciones y legados de <u>explotación</u> destinadas a las actividades propias	606.400,89
Importes traspasados a resultados de las Subvenciones, donaciones y legados de <u>capital</u> para actividades propias.	5.704,43
SUMAS INGRESOS ...	612.105,32

GASTOS	Realizado
Gastos de personal	255.420,42
Gastos del Patronato (compensación a patronos)	52,65
Arrendamientos y cánones	51.739,89
Reparaciones y conservación	22.033,09
Servicios de profesionales independientes	227.261,19
Transportes	805,04
Primas de seguros	9.432,09
Servicios bancarios y similares	42,90
Suministros	13.318,54
Otros servicios	62.687,11
Amortizaciones del ejercicio	5.915,66
Deterioro y pérdidas por enajenación del inmovilizado	
Gastos financieros en general	1.777,07
Otros gastos	
TOTAL GASTOS ...	650.485,65

Comparativa: Presupuesto ejecutado y cuenta de resultados

Epígrafes	Ejecutado	Desviaciones (1)	Desviaciones (2)	Desviaciones (3)	Pérdidas y Ganancias
GASTOS DE PERSONAL	255.420,42	-	-	-	255.420,42
Sueldos y Salarios	218.334,48				218.334,48
Indemnizaciones	68,33				68,33
Seguridad Social a cargo de la Fundación	35.948,90				35.948,90
Bonificación PIF contabilizado como INGRESO					-
Otros Gastos Sociales					1.068,71
* Seguros de vida y accidentes: Riesgo colectivo (perso	1.068,71				-
* Otros gastos sociales					-
AYUDAS MONETARIAS	52,65	-	-	-	52,65
Reembolso de gastos al órgano de gobierno	52,65				52,65
OTROS GASTOS	387.319,85	7.433,16	7.462,79	4.660,00	392.200,22
Arrendamientos y cánones	51.739,89				51.739,89
Salones de C-M sin contraprestación				4.660,00	4.660,00
Cesión de aplicación				250,00	250,00
Reparaciones y conservación	22.033,09	959,38	498,58	-	22.493,89
Reparaciones y conservación	73,31				73,31
Mantenimiento informáticos	20.697,86	559,62	98,82		21.158,66
Mantenimientos local	1.261,92	399,76	399,76		1.261,92
Servicios de Profesionales Independientes	227.261,19	501,71	505,73	-	227.257,17
Servicios Profesionales Independientes	9.243,40	501,71	505,73		9.239,38
Acc Conc-Mediac y Arbitraje (colectivos)	156.230,08				156.230,08
Acc Conc-Mediac y Arbitraje (individuales)	61.787,71				61.787,71
Transportes	805,04	-	-		805,04
Mensajeros	805,04				805,04
Primas de Seguros	9.432,09	5.972,07	6.458,48	-	8.945,68
* Seguro del local	655,98	482,92	546,65		592,25
* Seg accid colectivos (J.Gobierno, Patronato, Conc-Mediac	3.076,04	916,68	974,93		3.017,79
* Seg Resp. Civil	5.700,07	4.572,47	4.936,90		5.335,64
Servicios Bancarios y Similares	42,90				42,90
Publicidad Propaganda y Relaciones Públicas	-	-	-		-
Acciones de promoción del SERLA	-				-
Actos varios	-				-
Actos y Recepciones	-				-
Suministros	13.318,54	-	-		13.318,54
Teléfono y fax	5.432,03				5.432,03
Eléctrico	7.886,51				7.886,51
Otros Servicios	62.687,11	-	-	-	62.687,11
Gastos de oficina	45.419,50				45.419,50
Gastos de Publicaciones especializadas	1.105,66				1.105,66
Gastos de publicaciones	-				-
Gastos diversos e imprevistos	13,80				13,80
Gastos de limpieza	15.812,88				15.812,88
Gastos de desplazamiento	245,27				245,27
Gastos de formación	90,00				90,00
Gastos de dietas	-				-
Gastos Administrativos y comerciales	-				-
Otros Servicios	-	-	-	-	-
Gastos extraordinarios	-				-
REINTEGRO SUBVENCIÓN	-				-
PERDIDAS PROCEDENTES DEL INM. MATERIAL	-				-
AMORTIZACIÓN	-			5.915,66	5.915,66
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	-			1.777,07	1.777,07

Pérdidas y Ganancias = Presupuesto + Desviaciones (1) - Desviaciones (2) + Desviaciones (3)

Desviaciones (1): Gastos presupuestados como gastos reales del 2020 y no del 2021 pero contabilizados como "Gastos Anticipados" del ejercicio 2020 y gasto real del 2021.

Se suma al presupuesto porque sí están incluidos en Pérdidas y Ganancias de 2021.

Desviaciones (2): Gastos presupuestados como gastos reales del 2021 pero contabilizados como "Gastos Anticipados" y no gastos de explotación del ejercicio 2021.

Se restan del presupuesto porque no están incluidos en Pérdidas y Ganancias del 2021 al ser gastos anticipado y aparecer en el balance.

Desviaciones (3): Gastos (amortización, financieros y extraordinarios no incluidos en el presupuesto 2021 por no ser subvencionables en dicho periodo pero sí contabilizados.

Otros gastos no incluidos en el presupuesto pero sí contabilizados.

Están cubiertos con los intereses que recibe la Fundación de sus inversiones y cuentas bancarias o quedan pendientes de una decisión del Patronato.

6. Gastos del Patronato.

Los gastos de colaboración del órgano de gobierno, corresponden al reembolso de los Gastos ocasionados a los miembros del Patronato de la Fundación del SERLA por su desplazamiento

para asistir a las reuniones celebradas por el mismo. Durante el ejercicio 2021, estos gastos han sido de 52,65 €.

7. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

Grado de cumplimiento de destino de rentas e ingresos (Artículo 25 de la Ley de Fundaciones de Castilla y León)

Importe total de los ingresos a computar	612.105,32
Gastos necesarios para obtener los ingresos	0,00
Importe neto de los ingresos a computar	612.105,32
Porcentaje de ingresos a aplicar a los fines [Estatutos o acuerdo (70 % mínimo)]	70%
Importe mínimo de ingresos del ejercicio que debe aplicarse a los fines	428.473,72

Recursos aplicados en el ejercicio por encima del límite legal exigido	185.537,62
---	-------------------

15- OTRA INFORMACIÓN

1. Información sobre el Patronato.

Mediante el Decreto 2/2021, de 20 de diciembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, se disuelven anticipadamente las Cortes de Castilla y León y se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León. Paralelamente y mediante el Acuerdo 15/2021, el Presidente de la Junta de Castilla y León, procede al cese de la Consejera de Empleo e Industria, Ana Carlota Amigo Piquero; y mediante el Acuerdo 19/2021, encarga el ejercicio de las funciones de dicho cargo al Consejero de Economía y Hacienda.

Tal y como establece el artículo 10 de los Estatutos de la Fundación del SERLA, el Presidente del Patronato será la persona que ostente la titularidad de la Consejería con competencias en materia de empleo, por lo tanto, hasta la cobertura de la vacante de la titularidad de la Consejería de Empleo e Industria, correspondió al Consejero de Economía y Hacienda presidir el Patronato de la Fundación.

La Fundación del SERLA no recibió por parte de la Junta de Castilla y León Acuerdo alguno que modificase el resto de miembros del Patronato designados por ella.

Posteriormente, el Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León nombra a D. Mariano Veganzones Díez, Consejero de Industria, Comercio y Empleo, lo que supone su designación como Presidente del Patronato de la Fundación del SERLA.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de junio de 2022 adopta el acuerdo por el que deja sin efecto las designaciones anteriores y designa a nuevos miembros del Patronato.

De igual manera, a fecha de reformulación de estas cuentas anuales, ya se conoce el nuevo Acuerdo de 20 de octubre de 2022, de la Junta de Castilla y León, por el que se designa a

representantes de la Administración de la comunidad de Castilla y León en el Patronato quedando su composición de la siguiente manera:

PRESIDENTE

MARIANO VEGANZONES DÍEZ (Junta de Castilla y León)

TITULARES

ALBERTO DÍAZ PICO (Junta de Castilla y León)

MARÍA PETTIT (Junta de Castilla y León)

FERNANDO DE LA PARTE ALCALDE (Junta de Castilla y León)

JESÚS ENRIQUEZ TAULER (Junta de Castilla y León)

ENRIQUE SUÁREZ SANTOS (CEOE Castilla y León)

DAVID ESTEBAN MIGUEL (CEOE Castilla y León)

FERNANDO FRAILE SANZ (CC.OO.)

RAÚL SANTA EUFEMIA RODRÍGUEZ (U.G.T.)

SUPLENTES

MARÍA BELÉN RIVAS BLAZQUEZ (Junta de Castilla y León)

MARÍA EMMA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (Junta de Castilla y León)

GLORIA LETICIA RUEDA MORO (Junta de Castilla y León)

FERNANDO DEL CAMPO GONZÁLEZ (Junta de Castilla y León)

ÍÑIGO LLARENA CONDE (CEOE Castilla y León)

JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (CEOE Castilla y León)

CÁNDIDO ALONSO DE LA FUENTE (CC.OO.)

ANA DEL SER MARTÍN (U.G.T.)

La Fundación no posee ningún porcentaje de participación en sociedades mercantiles y tampoco existen, por tanto, retribuciones percibidas por los administradores que representen a la Fundación en sociedades mercantiles.

Existe una cuenta específica para reflejar el importe de reembolso de los gastos en el desempeño de los cargos de los miembros del Patronato.

Ningún miembro del Patronato ha recibido remuneración diferente a estas dietas de desplazamiento y manutención, ni ha recibido créditos, pensiones, anticipos, préstamos o cualquier otro tipo de financiación.

Se detalla a continuación los gastos del Patronato en los dos últimos ejercicios:

Detalle del Gasto	2021	2020
Desplazamiento de un miembro del Patronato a las reuniones del mismo.	52,65	0
TOTAL	52,65	0

La Fundación tiene contratado con la compañía ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., un seguro de accidentes para los Patronos y Junta de Gobierno durante su actuación en nombre de la Fundación por 30.000€ en caso de fallecimiento o invalidez permanente y absoluta y gastos de asistencia sanitaria.

La Fundación también tiene contratada con la compañía VITALICIO SEGUROS, un seguro de Responsabilidad Civil para los miembros del Patronato con una suma asegurada de 300.000€.

Detalle del Gasto	2021	2020
ALLIANZ	204,16	191,44
VITALICIO SEGUROS	608,13	625,33
TOTAL	812,29	816,77

2. Número medio de personas empleadas en el ejercicio.

A continuación, se detalla la relación del número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, indicando aquellas con discapacidad mayor o igual del 33%, y expresando las categorías a las que pertenecen, así como la distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la entidad, desglosando en un número suficiente de categorías y niveles, entre los que figuraran el de los directivos y miembros del órgano de gobierno.

Nº medio de empleados en 2021	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
· Personal directivo fijo y jornada completa	1	0,08		0,92	1	1
· Titulados Superiores fijo y jornada completa			1,81	1,08	1,81	1,08
· Titulados Superiores temporal y jornada parcial					0	0
· Titulados Superiores temporal y jornada completa	1	1			1	1
· Administrativo fijo y jornada completa	1	1			1	1
· Administrativo temporal y jornada parcial					0	0
· Administrativo temporal y jornada completa					0	0
· Auxiliar administrativo fijo y jornada completa			1	1	1	1
· Auxiliar administrativo temporal y jornada parcial					0	0
· Auxiliar administrativo temporal y jornada completa			0,09	0,09	0,09	0,09
TOTAL	3	2,08	2,9	3,09	5,9	5,17

No existen trabajadores con discapacidad mayor o igual al 33%

Nº de empleados a 31/12/2021	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
· Personal directivo fijo y jornada completa	1	1			1	1
· Titulados Superiores fijo y jornada completa			1	2	1	2
· Titulados Superiores temporal y jornada parcial					0	0
· Titulados Superiores temporal y jornada completa	1	1			1	1
· Administrativo fijo y jornada completa	1	1			1	1
· Administrativo temporal y jornada parcial					0	0
· Administrativo temporal y jornada completa					0	0
· Auxiliar administrativo fijo y jornada completa			1	1	1	1
· Auxiliar administrativo temporal y jornada parcial					0	0
· Auxiliar administrativo temporal y jornada completa					0	0
TOTAL	3	3	2	3	5	6

En la reunión del Patronato de la Fundación del SERLA del 15 de enero de 2021, se acordó por unanimidad actualizar la nómina de los trabajadores del SERLA a partir de enero de 2021 conforme el convenio colectivo de aplicación vigente, eliminando la reducción del 5% que se viene aplicando en ellas desde 2010 y abonar cuanto antes los correspondientes atrasos. En el mes de febrero de 2021, la Fundación del SERLA dio cumplimiento a dicho acuerdo regularizando de esta manera la situación salarial de toda la plantilla por importe de 8.487,45€.

3. Información del grado de cumplimiento del Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales, según la legislación aplicable.

En 2021 la Fundación no ha realizado ninguna inversión financiera temporal.

4. Operaciones con partes vinculadas.

La Fundación no tiene partes vinculadas en el sentido establecido por el Código de Comercio. No obstante, la Junta de Castilla y León es fundador de la entidad y ostenta la presidencia del Patronato, y de ella se recibe la aportación directa que financia las actividades fundacionales (ver Nota 14).

5. Otra información del ejercicio

La Fundación del SERLA, arrastra de ejercicios anteriores, gastos que sobrepasan las aportaciones dinerarias recibidas cada año o que, por la interpretación que se viene realizando de normativa en materia de subvenciones, no han podido ser justificados.

- 24.874,11 € corresponden a intereses y gastos entendidos como no subvencionables acumulados desde el año 2000,
- 28.678,83 € al exceso de gasto ejecutado en 2019 que sobrepasó el importe de la aportación dineraria recibida por la Consejería de Empleo e Industria en dicho ejercicio
- y 22.733,99 € al exceso de gasto ejecutado esta vez en 2021 y que sobrepasó el importe de la aportación dineraria recibida por la Consejería de Empleo e Industria en dicho ejercicio (Nota 7)

Además de estas 3 partidas, en 2020 hubo procedimientos de conciliación-mediación por importe de 91.282,79 € que no se incluyeron como gasto de ese ejercicio para no superar el importe recibido de la subvención directa. De este importe, 83.899,79 € correspondían a los procedimientos de conciliación-mediación colectivos del periodo que abarca desde julio a noviembre de 2020 y 7.383,00 € a los procedimientos individuales correspondientes al mes de octubre de 2020. Como consecuencia de la posición mantenida por la mayoría de los integrantes del Patronato de la Fundación del SERLA, concretamente por el Presidente y los vocales designados por la Junta de Castilla y León, en su reunión del 26 de octubre de 2022, estos gastos, junto con los atrasos liquidados en 2021 a sus empleados por importe bruto de 8.487,45 euros correspondientes a ejercicios anteriores (nota 15.2 de esta memoria), han sido reclasificados en la cuenta de Remanente dado que su devengo fue en 2020 y conforme a la norma de valoración 23ª del Plan General de Contabilidad sobre hechos posteriores al cierre del ejercicio.



De igual manera y por el mismo motivo, en 2021 todos procedimientos de conciliación-mediación colectivos desde enero a noviembre y que suponen un importe de 141.072,27 €, no se habían incluido como gasto de este ejercicio y se habían registrado como gastos en el ejercicio 2022. También como consecuencia de la posición mantenida por la mayoría de los integrantes del Patronato de la Fundación del SERLA en su reunión de 26 de octubre de 2022, estos gastos se han contabilizado como gasto del ejercicio 2021 pasando directamente a la cuenta de resultados y aumentando el pasivo a corto plazo en ese mismo importe.

El registro del efecto neto de estas cuestiones en el ejercicio 2021, ha requerido reducir el resultado del ejercicio en 41.302,03 euros y el patrimonio neto en 99.770,24 euros adicionales.

La plantilla total del SERLA ha estado integrada hasta el 16 de junio de 2022 por cinco personas: se trata de la estructura diseñada en el año 2000 para afrontar exclusivamente los conflictos colectivos que se producen en el conjunto del territorio de Castilla y León. La asunción de la inmensa mayoría de los conflictos individuales que se producen en la provincia de Valladolid, en los términos que se indican en esta memoria, determinan la necesidad de reforzar la plantilla existente para salir de la situación de colapso actual. El director general del SERLA cifró las necesidades, en sintonía con la decisión del Patronato previa a la gestión de los conflictos individuales (aunque excluyendo entonces las reclamaciones de cantidad), en la contratación estructural de un administrativo y dos técnicos de procedimiento (y un técnico de procedimiento adicional para poner al día los retrasos acumulados por procedimientos no citados o citados en plazos superiores a los 10 días previstos en el ASACL).

En la reunión del Patronato de la Fundación del SERLA del 19 de mayo de 2021, se adoptan por mayoría varios acuerdos en materia de personal con el fin de contratar a un administrativo y un técnico de procedimiento y se acuerda que el director general solicite formalmente a la Consejería de Empleo e Industria una aportación dineraria adicional a la inicialmente prevista para hacer frente a esas nuevas contrataciones.

Las dos aportaciones dinerarias recibidas para el ejercicio 2021, que suponen una cantidad total de 579.878 euros, han sido insuficientes para abordar, si quiera, los gastos ordinarios de la Fundación (la aportación complementaria de 39.000 euros nos ha permitido cerrar el año) por lo que la Fundación del SERLA dejó en suspenso el proceso de selección de personal por no tener liquidez suficiente para afrontar las nuevas contrataciones.

En conclusión, considerando lo anterior, la entidad ha llevado a cabo las gestiones oportunas con el objeto de hacer frente a la situación y minimizar su impacto, puesto que ha sido una situación coyuntural que, conforme a la posición de tesorería durante el ejercicio 2022, no ha comprometido en este ejercicio la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

6. Hechos posteriores al cierre del ejercicio.



Con fecha 12 de enero de 2022, se recibió la Orden de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se concede a la Fundación una aportación dineraria para el ejercicio 2022 por importe de 540.878 € y con fecha 28 de enero de 2022, se recibió otra Orden de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se concede una aportación complementaria a la del 12 de enero por importe de 440.000 €. Esas cantidades se recibieron el 17 de enero de 2022 y el 28 de febrero de 2022, respectivamente, lo que hizo posible tanto la reactivación del proceso de selección de personal, que finalizó con la contratación, el 16 de junio de 2022, del administrativo y del técnico de procedimiento aprobados por el Patronato, como el abordaje de los gastos, señalados en el apartado anterior, derivados de todos los procedimientos de conciliación-mediación colectivos desde enero a noviembre y que suponen un importe de 141.072,27 euros.

Con fecha 6 de abril de 2022, se solicitó a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, la modificación de la Orden de 28 de enero de 2022, para posibilitar la imputación parcial del importe concedido a enjugar tanto el déficit de ejercicios anteriores, como los intereses de demora no subvencionados, sin que a fecha de formulación de las cuentas anuales hayamos recibido respuesta. Se pospuso hasta la fecha de la firma de la primera formulación de las cuentas anuales. Se ha pospuesto hasta la fecha de la firma la formulación de las cuentas anuales, pese a tener concluidos los trabajos en el mes de febrero de 2022, con el deseo de obtener respuesta favorable a esta solicitud y por su vinculación a la justificación administrativa de las aportaciones dinerarias de la Junta de Castilla y León, cuyo periodo de justificación se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2022, debido esencialmente a la coyuntura política (y al deseable encargo conjunto a los auditores de la revisión de la cuenta justificativa de gastos de las aportaciones y de la auditoría de las cuentas anuales). El Patronato de la Fundación había decidido auditar las cuentas anuales de 2021. Sin embargo, no ha nombrado auditores hasta su reunión de 27 de julio de 2022. En esa misma fecha, se remite la versión preliminar de estas cuentas anuales para que puedan comenzar de inmediato los trabajos de auditoría.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León (LPGCCyL) para 2023 no contempla ninguna partida presupuestaria nominativa para la Fundación del SERLA, frente a la inclusión de una partida a estos efectos en los presupuestos de ejercicios anteriores (en los PGCCyL para 2021, prorrogados para 2022, de 540.878 euros). Esa circunstancia tiene su correlato en el apartado dedicado a la Fundación del SERLA en el Tomo XV del proyecto de norma presupuestaria de Castilla y León para 2023 (páginas 262 a 284). Por tanto, a fecha de formulación de estas cuentas anuales, la entidad no dispone de asignación presupuestaria para llevar a cabo su actividad en 2023.

7. Auditoría.

El importe de los honorarios devengados por Auren Auditores por la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y las reformuladas ha sido de 2.800 € más gastos e IVA correspondiente y los gastos de protocolización del informe de auditoría, independientemente del momento de su facturación. Los auditores han facturado honorarios adicionales por otros trabajos de verificación por importe de 1.500 euros.

16- INVENTARIO

Según establece el artículo 19 del Reglamento de Fundaciones de Castilla y León, en el inventario de cada Fundación deberán figurar todos los bienes y derechos de los que sea titular, y para dar cumplimiento a la obligación de presentar anualmente el inventario de la Fundación, bastará con que el Patronato informe de los cambios patrimoniales producidos durante el ejercicio. Durante el ejercicio 2021 los cambios patrimoniales han sido los siguientes:

Descripción del elemento	Fecha adquisición.	VALOR CONTABLE	CAMBIOS DE VALOR DURANTE EJERCICIO			Otras circunstancias
			Incremento	Minoración	Amortización	
Baja Programa informático Iris Fx Sistema de Contabilidad	31/10/2000	2.175,18		2.175,18		
Baja Programa nóminas Microlab	16/05/2008	702,96		702,96		
Baja Office Profesional 2007	28/04/2009	579,37		579,37		
Baja Programa antivirus Kaspersky	29/10/2014	914,40		914,40		
Baja Programa antivirus Kaspersky	23/10/2017	943,29		943,29		
Baja Impresora fax Laserjet	01/10/2012	308,55		308,55		
Baja Impresora Laserjet M452dn Color	16/11/2016	319,44		319,44		
Alta Monitor dirección	26/04/2021	231,11			52,76	
Alta Destructora de papel	30/09/2021	889,99			22,43	
SUMAS ...		7.064,29	-	5.943,19	75,19	

Valladolid, a 16 de noviembre de 2022

11778915V Firmado digitalmente
por 11778915V JULIO
JULIO CORDERO (R:
CORDERO (R: G47407663)
G47407663) Fecha: 2022.11.16
15:00:57 +01'00'

Julio Cordero González

Director General de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León

HOJA DE FIRMAS DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2021 DE LA FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN

Las cuentas anuales reformuladas que contiene el presente documento, han sido aprobadas por el Patronato de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León en la reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2022:

(firma) 	
Nombre y apellidos MARIANO VEGANZONES DÍEZ	
(firma) 	(firma) 
Nombre y apellidos ALBERTO DÍAZ PICO	Nombre y apellidos FERNANDO DE LA PARTE ALCALDE
(firma) 	(firma) 
Nombre y apellidos MARÍA PETTIT	Nombre y apellidos MARÍA EMMA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
(firma) 	(firma) 
Nombre y apellidos DAVID ESTEBAN MIGUEL	Nombre y apellidos ENRIQUE SUÁREZ SANTOS
(firma) 	(firma) 
Nombre y apellidos FERNANDO FRAILE SANZ	Nombre y apellidos RAÚL SANTA EUFEMIA RODRÍGUEZ

D. Fernando Fraile Sanz, en su condición de vocal titular del Patronato de la **FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN**:

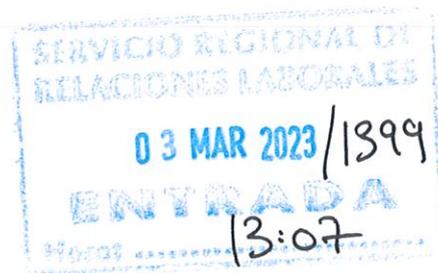
MANIFIESTA:

- I. Que está en contra de las cuentas anuales reformuladas del ejercicio de 2021.
- II. Que la suscripción de la "Hoja de firmas" a la que ha de adjuntarse este documento no supone que haya cambiado su postura sobre las cuentas, sino que simplemente acredita que estuvo presente en la reunión en la que fueron aprobadas por mayoría.
- III. Que se reserva las acciones oportunas en relación con la impugnación de las referidas cuentas anuales reformuladas del ejercicio de 2021.

Valladolid, 27 de febrero de 2023



Fdo.: D. Fernando Fraile Sanz



D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez, en su condición de vocal titular del Patronato de la **FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN**:

MANIFIESTA:

- I. Que está en contra de las cuentas anuales reformuladas del ejercicio de 2021.
- II. Que la suscripción de la “Hoja de firmas” a la que ha de adjuntarse este documento no supone que haya cambiado su postura sobre las cuentas, sino que simplemente acredita que estuvo presente en la reunión en la que fueron aprobadas por mayoría.
- III. Que se reserva las acciones oportunas en relación con la impugnación de las referidas cuentas anuales reformuladas del ejercicio de 2021.

Valladolid, 27 de febrero de 2023

Fdo.: D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez



**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2022 POR
EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES
LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN.**

Presidente

D. Mariano Veganzones Díez

Vocales de la Administración

D. Alberto Díaz Pico

D. Fernando de la Parte Alcalde

Dña. María Pettit

Dña. María Emma Fernández Rodríguez

Vocales de CEOE

D. David Esteban Miguel

D. Enrique Suárez Santos

Vocal de CC.OO.

D. Fernando Fraile Sanz

Vocal de U.G.T.

D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez

Director General SERLA

D. Julio Cordero González

Secretaria

D^a. Silvia Sánchez Recio

Otros asistentes

D. Íñigo Llarena Conde

D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez

D. Juan Ignacio Dénchez Almoril

D. Cándido Alonso de la Fuente

Siendo las 10:30 horas del día 5 de diciembre de 2022, a través de modalidad mixta (presencial y por videoconferencia), con la asistencia de los miembros referidos al margen, se reúne el Patronato de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (en adelante SERLA), al objeto de debatir los puntos del **Orden del día** que a continuación se señalan:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de última reunión (26/10/2022).
2. Cuentas del ejercicio 2021: Análisis de la reformulación e informe de auditoría. Aprobación en su caso.
3. Asuntos varios.

Con carácter previo a comenzar el primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente del Patronato de la Fundación para exponer que han estado mirando y no hay regulación sobre el procedimiento para la asistencia a las reuniones de los invitados por parte de los miembros del Patronato, solamente la Ley 40/2015, y solicita que se les comunique previamente para poder remitírsele al resto de miembros y que puedan ejercer su derecho de oposición. Recuerda también que los invitados no tienen ni voz ni voto, solo pueden ser apoyo para el miembro titular o suplente presente en la reunión.

1.- Aprobación del acta de última reunión (26/10/2022)

Una vez matizada el acta de la reunión del Patronato del 26 de octubre de 2022 (Anexo 1) con diversas consideraciones por parte de varios de los miembros del Patronato a través del correo electrónico, el Presidente solicita que dichas consideraciones se remitan para su conocimiento y se hagan dentro del plazo que se ha establecido o se presenten en la propia reunión de aprobación.

Una vez dicho esto, D. Alberto Díaz Pico pasa a enumerar diversas observaciones al acta de la reunión del Patronato del 26 de octubre de 2022 por parte de la Administración, que aparecerán reflejadas en la nueva redacción de la misma y enviada a todos los miembros para su visto bueno. Tampoco entiende la redacción del acta en una contradicción por parte de D. David Miguel Esteban, a lo que este manifiesta su conformidad con la misma.

Las observaciones efectuadas son las siguientes:

Pág.3 “Seguidamente, D. Alberto Díaz Pico dice que, en primer lugar, el SERLA NO HA TENIDO un presupuesto...”

Pág.4 Al final del segundo párrafo “...y respetando el principio de devengo conforme a lo señalado en el informe del auditor”.

Pág.7, tras la segunda intervención de David Esteban, “El presidente manifiesta que, como patronos, no se puede comprometer una financiación pública no aprobada ni refrendada por

unos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. La Consejería elevó el anteproyecto de presupuestos ante la ausencia de un acuerdo de financiación vigente. Los miembros signatarios del ASACL son quienes deben promover una vía de financiación del sistema, bien propio, o instando a la Junta de Castilla y León o a las Cortes una aportación para la financiación y para ello lo oportuno es promover un acuerdo de financiación, según señala el propio ASACL. Corresponde a los miembros del patronato la toma de las decisiones oportunas en relación al futuro de la Fundación y a los signatarios del ASACL corresponde decidir cuál sea el modelo de solución de conflictos en el futuro”.

D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez y D. Fernando Fraile Sanz, no están conformes con incluir ese resumen en la reunión del Patronato del 26 de diciembre de 2022, ya que su redacción es posterior a la celebración de la reunión y en su opinión no refleja con exactitud lo que se dijo ese día.

D. Alberto Díaz Pico opina que el acta de la reunión es un resumen y no recoge todo lo dicho, y por eso solicita la inclusión del resumen presentado y solicita también que en las actas del Patronato se transcriba exactamente lo que se dice.

D. Fernando Fraile Sanz propone que se graben las reuniones y se transcriban literalmente.

D. Enrique Suárez Santos también opina que el resumen presentado por la Administración no se corresponde con exactitud a lo dicho en la reunión. Propone el poder incorporar al acta un resumen por parte de cada organización que así lo desee.

D. Fernando de la Parte Alcalde apoya que las manifestaciones presentadas por el Secretario General son exactas a las conclusiones que allí se dijeron, aunque Raúl Santa Eufemia Rodríguez insiste en que esa literalidad no fue así.

D. Alberto Díaz Pico explica que, aunque no se dijo así exactamente, lo que se ha leído es un resumen de lo que se dijo.

D. Enrique Suárez Santos, hace referencia al artículo 22 de los Estatutos de la Fundación del SERLA que da la posibilidad de incorporar al acta de la reunión del Patronato “un resumen de las opiniones emitidas cuando no se obtenga unanimidad o así lo demanden los interesados”, por lo que no ve ningún inconveniente en que se incorpore el resumen presentado por la Administración al acta de la reunión del Patronato del 26 de octubre.

D. David Esteban Miguel manifiesta su conformidad con incorporar el resumen al acta, aunque entiende que es el Consejero de Industria, Comercio y Empleo el que debe promover la reunión y no está de acuerdo con lo reflejado en el resumen.

Se acuerda incorporar este resumen y los que cada organización presente, al acta de la reunión del 26 de octubre 2022, con el desacuerdo manifestado por D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez.

Toma la palabra el Director General del SERLA manifestando que, a su juicio, lo reflejado en el artículo 22 de los Estatutos de la Fundación no está pensado para esto. En realidad, el acta debería ser un resumen de los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los

acuerdos adoptados, pero en la práctica lo que se hace es transcribir literalmente todo lo que se dice y de la forma en que se dice, no se emite un resumen de la reunión, por lo que pide comprensión en esta labor. En relación con el tema de los invitados que el Presidente solicitaba que se dieran a conocer a todos los miembros titulares del Patronato con antelación a la reunión, explica que la Secretaria del Patronato envía un correo electrónico a todos los miembros titulares del Patronato comunicando los invitados que van a asistir, al igual que envía el borrador del acta de la reunión anterior con las puntualizaciones que cada organización ha incorporado a la misma, intentando que el acta llegue lo más consensuada que sea posible al día de su aprobación.

D. Enrique Suárez Santos solicita que se incorpore el resumen presentado por la Administración y que se permita a todas las partes hacer uso de esta posibilidad.

D. Fernando Fraile Sanz reitera que el acta presentado recoge perfectamente lo que se dijo en la reunión y no así en lo que está aportando la Administración.

D. Alberto Díaz Pico puntualiza que el resumen recoge lo que está disperso en la redacción del acta.

El Patronato acuerda por tanto incluir el resumen presentado por la Administración y la posibilidad de que todos sus miembros puedan aportar el suyo.

Ante esta situación, el acta de la reunión del Patronato del 26 de octubre de 2022 no quedará aprobado hasta que recoja el resumen de la Administración y las aportaciones que haga cada organización. Se da de plazo esta semana para enviar las aportaciones que cada uno considere y, una vez enviada a todos los miembros del Patronato y estén todos de acuerdo, se podrá dar por aprobada.

2.- Cuentas del ejercicio 2021: Análisis de la reformulación e informe de auditoría. Aprobación en su caso.

El Presidente del Patronato está de acuerdo con la aprobación de las cuentas anuales reformuladas del ejercicio 2021 (Anexo 2), pero quiere que consten en acta una serie de observaciones. Estas cuentas anuales se adaptan al informe de auditoría, pero aplicando la normativa, cree que hay cosas que no deben de estar ahí y que pasa a enumerar D. Alberto Díaz Pico:

Pag.5, párrafo primero: Se solicitó la reformulación para que se adaptase a lo expuesto en el informe de auditoría en relación al principio de devengo.

Pag.10, punto 6. Sí existen cambios de criterio al aplicar el principio de devengo según el informe de los auditores.

Pag.10, punto 6. "La Fundación ha optado por la aplicación de nuevos criterios, SIGUIENDO EL CRITERIO DEL INFORME DE AUDITORIA"

Pag.19, punto 7. La expresión “buen funcionamiento” es subjetiva y no se explica. No deben aparecer este tipo de expresiones, salvo que se justifiquen motivadamente. En el párrafo siguiente se expresa el Acuerdo de 30 de enero de 2019. Si se menciona algún acuerdo, debe ser porque su vigencia esté clara para todos los patronos y precisamente este acuerdo perdió vigencia el 31 de diciembre de 2019.

Pag.27, la expresión “incertidumbre institucional” es confusa para explicar por qué no hubo presupuesto.

Pag.32, no se trata de “la interpretación de la normativa en materia de subvenciones”, sino la aplicación de las ordenes de concesión de las mismas.

Pag.33, Se habla de la posición mantenida por la mayoría. Sin perjuicio de las dudas que suscitó el Director en su posterior intervención, y que no había manifestado en las dos reuniones anteriores sobre este asunto, si se acordó reformular las cuentas, no es acordado sólo por la mayoría de la administración, sino que es acordado por el Patronato.

Pag.35. El primer párrafo, únicamente tiene sentido como entidad en funcionamiento, pero no como hechos posteriores al cierre del ejercicio.

En relación a la observación de la Pag.19, punto 7, D. Fernando Fraile Sanz apuntilla que el Acuerdo de 30 de enero de 2019 está en vigor y serán los tribunales los que lo decidan.

El Director General del SERLA, en relación con la Pag.27, señala que en 2021 sí se presentó el presupuesto, aunque el Patronato no lo aprobó. Y en relación a la Pag.35. justifica la inclusión del párrafo en el cambio de postura del auditor por la situación de la entidad a fecha de la reformulación.

A continuación, el Director General del SERLA expone las actuaciones que desde el SERLA se han llevado a cabo en relación a lo acordado en la anterior reunión.

En primer lugar, la redacción de un informe (Anexo 3) en relación con la reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021 con una explicación detallada de los motivos que le llevaron a formular las cuentas anuales que no fueron aprobadas y que ahora se han reformulado siguiendo las indicaciones del Patronato.

En segundo lugar, ha solicitado informe a los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Castilla y León (Anexo 4), para poder conocer la forma de proceder en el ejercicio de las funciones que se le atribuyen en los Estatutos de la Fundación cuya respuesta ha sido la devolución de la petición, a la vez que apuntaba que, “el escrito de consulta remitido por el Director General de la Fundación del SERLA, lejos de plantear una controversia jurídica a estos Servicios Jurídicos, se limita a trasladar determinadas dudas de actuación propias de la gestión económica de gobierno y representación de la Fundación (artículo 7 de los Estatutos)”.

Por último, ha dirigido la consulta al Protectorado de Fundaciones (Anexo 5) en parecidos términos, sin haber recibido todavía respuesta.

La Fundación atraviesa un momento de incertidumbre en la que las solicitudes de conciliación-mediación individuales que entren a partir del 7 de diciembre, se deberán citar para el 3 de enero de 2023 y así lo haremos si no se dice nada en contra de esa actuación. Igual empezará a pasar con los procedimientos de conciliación-mediación colectivos.

D. Alberto Díaz Pico, propone entonces que se aprueben las cuentas anuales reformuladas del ejercicio 2021 con las observaciones presentadas y que se harán constar en el acta. Solicita que se tengan en consideración para la formulación de futuras cuentas anuales.

Toma la palabra el Director General del SERLA para apunta que, el artículo 21.8 de los Estatutos de la Fundación dice que “el Patronato hará de la unanimidad la fórmula natural de adopción de acuerdos, en todo caso y de no ser posible lo anterior, será preciso el voto favorable de la mayoría de los miembros del Patronato, excepto la designación y remoción del Director General, la aprobación de los Presupuestos y la modificación de los Estatutos, que exigirán unanimidad”. Si bien, “igualmente, será precisa la unanimidad en la adopción de acuerdos en los supuestos en que así se haya establecido expresamente en los presentes Estatutos” En este marco, la duda se plantea en la interpretación de lo previsto en el tercer párrafo del art. 25 (“el presupuesto ordinario para el año siguiente y la liquidación de las cuentas del año anterior, deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros del Patronato”) y en especial a la expresión “liquidación de las cuentas del año anterior”.

En relación con esto, señala que, si se refiere a la liquidación del presupuesto, esta debe de hacerse frente a un presupuesto aprobado, que no lo hay para el ejercicio de referencia. Estaría en duda la unanimidad para aprobar las cuentas anuales.

El Presidente solicita a cada miembro del Patronato que se postule sobre la aprobación de las cuentas anuales de 2021 reformuladas.

CC.OO. está a favor de las cuentas anuales presentadas en la reunión anterior por seguir el mismo criterio de años anteriores y el Consejo de Cuentas no tiene problemas con su fiscalización. Por lo tanto, su voto para la aprobación de las cuentas anuales de 2021 reformuladas es en contra.

U.G.T vota en contra, manteniéndose a favor de las cuentas anuales presentadas en la reunión anterior.

CEOE vota a favor, al igual que la Administración, como ya había manifestado.

Las cuentas anuales de 2021 reformuladas estarían aprobadas por la mayoría de los miembros del Patronato, pero está sobre la mesa la duda de si deberían ser aprobadas por unanimidad.

Los miembros del Patronato que han votado en contra de su aprobación, si la aprobación tuviera que ser por unanimidad, devolverían las cuentas y pedirían su reformulación según los criterios de la primera formulación.

D. Alberto Díaz Pico, respetando la votación y consenso para aprobar las cuentas anuales, propone una consulta al Protectorado de Fundaciones sobre la aprobación de las mismas por mayoría o por unanimidad. Si el resultado fuera por unanimidad, solicita de los miembros que

han votado en contra que presenten los criterios seguidos para su devolución. Por otro lado, si el resultado de la consulta fuera que las cuentas anuales se pueden aprobar por mayoría, se darían por aprobadas las cuentas anuales de 2021 reformuladas el 16 de noviembre de 2022 y presentadas como documentación en esta reunión. Apunta también, que no todos los Órganos están de acuerdo con las cuentas anuales de años anteriores, concretamente, el Consejo de Cuentas dice lo siguiente en la alegación realizada sobre las cuentas anuales de 2020:

“La opinión del informe del SERLA se ha emitido con salvedades, por lo que debería hacerse constar en la memoria explicativa de la Cuenta General, a la que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP.” Consideran esto importante por su trascendencia.

El Director General del SERLA a esto contesta que la contestación del Consejo de Cuentas a las alegaciones de la Junta dice lo siguiente:

“El artículo 233.3 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, no contiene ninguna referencia a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad. Lo que regula dicho artículo es una memoria explicativa que debe acompañar a la agregación o consolidación efectuada. No se trata, por tanto, de reproducir las opiniones de los informes de auditoría en la memoria, sino de explicar la repercusión de las salvedades recogidas en dichos informes en la consolidación efectuada.”

CEOE Castilla y León, solicita que la propuesta sea limitar la aprobación de las cuentas a la aplicación del principio de devengo en relación con los 141.072,27 euros y no a la totalidad de las cuentas anuales, estarían en disconformidad únicamente en un criterio y podría consultarse si se podrían aprobar parcialmente las cuentas. En estas cuentas reformuladas, se elimina el criterio de devengo, pero se modifica el apartado sobre entidad en funcionamiento que en su entender es más peligroso.

Como conclusión, mandatan al Director General del SERLA a realizar la consulta al Protectorado de Fundación en los términos que se han manifestado, solicitando que el borrador de escrito circule entre todos los miembros del Patronato para su conformidad.

3.- Asuntos varios.

Toma la palabra D. Fernando Fraile Sanz preguntando al Presidente si habrá presupuesto para el SERLA en 2023, a lo que el Presidente le responde que eso lo tienen que decir las Cortes de Castilla y León. De nuevo el representante de CC.OO. se dirige al Presidente diciendo que, en este Patronato, el cargo de Presidente, lo es por designación directa, por su condición de Consejero de Industria, Comercio y Empleo y debería contestar, a lo que el Presidente responde que él en este Patronato está a título personal.

D. Alberto Díaz Pico, a la pregunta de si hay presupuesto, repite lo ya expresado al inicio de la reunión, que “como patronos, no se puede comprometer una financiación pública no aprobada ni refrendada por unos Presupuestos Generales de la CCAA. La Consejería elevó el anteproyecto de presupuestos ante la ausencia de un acuerdo de financiación vigente. Los miembros signatarios del ASACL son quienes deben promover una vía de financiación del

sistema, bien propio, o instando a la Junta de Castilla y León o a las Cortes una aportación para la financiación y para ello lo oportuno es promover un acuerdo de financiación, según señala el propio ASACL. Corresponde a los miembros del patronato la toma de las decisiones oportunas en relación al futuro de la Fundación y a los signatarios del ASACL corresponde decidir cuál sea el modelo de solución de conflictos en el futuro”.

Los signatarios son los que lo tienen que solicitar, la Administración lo revisará y será entonces cuando se reúnan con ellos para estudiarlo y adoptar los acuerdos necesarios. La responsabilidad de mantener o no la solución de conflictos laborales es de las signatarias.

Continúa el debate D. Fernando Fraile Sanz diciendo que es cuestión de voluntad y la obligación de prestar el servicio es de la Administración y quién ha decidido la exclusividad. CC.OO. está dispuesta a renovar esos acuerdos y nadie les ha llamado para sentarse a negociar. Se preguntan cómo cumplirán con la obligación si hay exclusividad y quién va a realizar las tareas de conciliación-mediación a partir del 1 de enero. Se están cargando la Comisión de Convenios Colectivos. Tienen que dar una solución a esto.

D. Alberto Díaz Pico repite que como patronos no pueden hacerlo y que, como Administración, no se ha recibido todavía ninguna petición para reunirse y hablar de la financiación del SERLA.

D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez, recibe esta información y verán que es lo que tienen que hacer con ella y él personalmente, como patrono, contactará con CC.OO. y CEOE Castilla y León para solicitarla. Manifiesta sus dudas de lo que puede pasar a partir de enero si esto no se resuelve. Como patrono tenemos la responsabilidad de resolverlo lo más rápidamente posible para saber qué decir a los trabajadores que a fecha de hoy están con la incertidumbre de lo que podría pasar con sus contratos.

A esto, el Presidente contesta que ya se verá en caso de que se produzca.

El Director General del SERLA ruega nuevamente certidumbre, ya que las laborales no son las únicas relaciones jurídicas que la Fundación del SERLA mantiene a fecha de hoy. La Fundación tiene relaciones jurídicas que empezarán a generar gastos desde el 1 de enero. Los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León dicen que debe preguntar al Patronato lo que tiene que hacer sin partida presupuestaria; no puede tomar decisiones sin acuerdo del Patronato. Y recuerda que la consulta del Protectorado está todavía pendiente de contestación. En la sede de la Fundación del SERLA, el ambiente, pese a todo es bueno, pero existe una inquietud lógica entre los trabajadores.

Toma ahora la palabra D. David Esteban Miguel, indica que la reunión del Consejo del Diálogo Social de diciembre de 2021, recoge las palabras del Presidente sobre la aportación complementaria para contratar a dos personas y se entendería también, que la aportación de 980.878 euros recibida para el ejercicio 2022, contempla también los gastos señalados. Esto lleva a unas cuentas anuales, que según su nota 2.3, contablemente es una situación de quiebra y se podría solicitar la liquidación de la Fundación. El principio de entidad en funcionamiento está puesto en duda.

A continuación, desde CEOE Castilla y León se lee el siguiente comunicado:

A los efectos de exención de responsabilidades de patronos prevista en el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación, queremos advertir que de conformidad con el artículo 24.3 de la Ley 13/2002 de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, antes de comenzar el próximo ejercicio 2023 el Patronato de la Fundación debe aprobar el Presupuesto de Gastos e Ingresos y que, de no aprobarse una dotación presupuestaria anual adecuada y suficiente para el cumplimiento de sus fines fundacionales, es decir para la realización de actividades de conciliación-mediación y arbitraje de los conflictos colectivos, plurales e individuales de carácter laboral en el territorio de Castilla y León, se estará incurriendo en causa de extinción y disolución, según lo previsto en el artículo 34 de sus Estatutos, en relación con los artículos 30 y 31 de la Ley 13/2002 de Fundación de Castilla y León y los artículos 31 a 33 de la Ley 50/2022, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Como patronos quieren desligarse de cualquier actuación que, por parte de la Administración, tienda a que esta fundación se liquide.

D. Enrique Suárez Santos, concluye que, si antes del 31 de diciembre no se prueba una financiación, se incurre en causa de extinción y liquidación por lo que deberían llevarse a cabo los trámites necesarios.

Acto seguido y siendo las doce horas y cuarenta minutos, se da por concluida la reunión de este Patronato.

09345208D
SILVIA SANCHEZ
(R: G47407663)

Firmado digitalmente por
09345208D SILVIA
SANCHEZ (R: G47407663)
Fecha: 2023.01.23
11:00:42 +01'00'

MARIANO
VEGANZONES
DIEZ - DNI
09287360Y

Firmado digitalmente
por MARIANO
VEGANZONES DIEZ -
DNI 09287360Y
Fecha: 2023.01.23
18:42:43 +01'00'

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN (SERLA) EN RELACIÓN CON LA REFORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO DE 2021.

I. ANTECEDENTES.

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 se formularon por el Director General, con fecha 5 de septiembre de 2022, y sobre ellas se emitió el informe de auditoría fechado el 6 de septiembre de 2022. Dichas cuentas se presentaron para su aprobación ante el Patronato en su reunión del 26 de octubre de 2022. El Presidente y los miembros del Patronato designados por la Administración votaron en contra de la aprobación de las cuentas anuales presentadas, solicitando que fueran reformuladas para recoger las salvedades expuestas en el fundamento de la opinión de los auditores, y para que se incluyera en el apartado “Hechos posteriores al cierre del ejercicio” que la deuda de la Fundación no era exclusiva de la Administración. Por tanto, las cuentas anuales de la Fundación del SERLA no fueron aprobadas por el Patronato.

El Director General de SERLA, siguiendo las indicaciones del Patronato de la Fundación, ha reformulado las Cuentas Anuales del ejercicio 2021, sometiéndolas a una nueva auditoría. A estos efectos, entiende oportuno trasladar a los integrantes del Patronato de la Fundación las consideraciones que siguen.

II. SALVEDADES EXPUESTAS EN EL FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES DEL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO EL 6 DE SEPTIEMBRE.

El Director General de la Fundación del SERLA formuló las Cuentas Anuales de 2020 en parecidas circunstancias contables a las que han concurrido en el ejercicio 2021 y merecieron la misma salvedad en el correspondiente Informe de Auditoría. Sin embargo, fueron aprobadas por unanimidad en la reunión del Patronato. Por tanto, ante parecidas circunstancias, el Patronato ha cambiado su criterio. Por otra parte, más allá de las razones expuestas en los documentos apuntados, el Director de la Fundación del SERLA alegó en su momento, al recibir el informe preliminar de auditoría de 2020, que, a su juicio, los gastos de los procedimientos colectivos e individuales debían registrarse contablemente en 2021 por cuanto no se había producido el cierre de los procedimientos debido al colapso funcional en que se encontraba la entidad por falta del personal necesario a estos efectos. Conviene recordar que, desde octubre de 2020 y después de la abrupta ejecución de la bien conocida sentencia del Tribunal Supremo, la Fundación disponía del mismo personal que en 2000, los cinco puestos de trabajo dimensionados para la tramitación de los conflictos colectivos de toda Castilla y León, aunque su ámbito competencial se extendía ahora a todos los conflictos individuales de la provincia de Valladolid. Esta última circunstancia se ha mantenido inalterada durante todo el ejercicio económico de 2021 y hasta el mes de junio de 2022 (se ha procedido a contratar a dos personas más, una menos de las decididas por el propio Patronato de la Fundación a finales de 2016

para tramitar un veinte por ciento menos del ámbito competencial, por cuanto el ASACL excluía en ese momento de su ámbito de actuación los conflictos individuales sobre reclamación de cantidad).

El indicado apartado del informe de auditoría sobre las cuentas anuales de 2021 establece lo siguiente:

“Como se indica en la Nota 15.5 de la memoria adjunta, la aportación dineraria recibida por la Fundación en 2021 no ha sido suficiente para cubrir el coste su actividad y por ello ha decidido no registrar contablemente gastos de los procedimientos colectivos devengados en 2021 por importe de 141.072 euros. Una situación análoga se produjo también en el ejercicio 2020 y supuso el diferimiento a 2021 de gastos devengados por importe de 91.283 euros. Por otra parte, como se explica en la Nota 15.2, la Fundación ha liquidado en 2021 atrasos a sus empleados por importe bruto 8.487 euros, correspondientes a ejercicios anteriores. Ambas cuestiones suponen un incumplimiento del principio contable del devengo que ya motivaron una salvedad en nuestro informe de auditoría del ejercicio 2020. El correcto registro del efecto neto de ambas cuestiones en el ejercicio 2021 requeriría reducir el resultado del ejercicio en 41.302 euros y el patrimonio neto en 99.770 euros, y aumentar el pasivo a corto plazo en 141.072 euros.”

En el apartado homólogo del Informe de Auditoría sobre las Cuentas Anuales de 2020 es establece lo que sigue:

“Como se indica en la Nota 15.5 de la memoria adjunta, la aportación dineraria recibida por la Fundación en el ejercicio 2020 para financiar su actividad no ha sido suficiente para atender todas las solicitudes de mediación que le han llegado. Esto ha motivado que contablemente se hayan registrado en el ejercicio gastos solo hasta alcanzar el importe de la aportación dineraria recibida, excluyendo gastos de procedimientos de mediación devengados desde el mes de julio en adelante, que han sido contabilizados ya en 2021 una vez que la entidad ha recibido nuevos recursos financieros para atenderlos, por un importe de 91.283 euros. Por otra parte, como se explica en la Nota 15.6, la Fundación ha liquidado atrasos del ejercicio 2020 a sus empleados por importe bruto 8.487 euros que han sido registrados en 2021 en el momento del pago. Ambas cuestiones suponen un incumplimiento del principio contable del devengo. El correcto registro contable de estas operaciones significaría incrementar las partidas Otros gastos de la actividad y Gastos de personal de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta en los citados importes, y las deudas comerciales a corto plazo en la suma de ambas, 99.770 euros”.

El Informe de Auditoría y las Cuentas Anuales de 2020 fueron remitidos a todos los órganos de la Junta de Castilla y León de supervisión, fiscalización y control a los que está sometida la Fundación. Desde ninguno de ellos se ha formulado petición de alegaciones, reparo o recomendación en relación con la formulación de aquellas cuentas. En fechas muy recientes se ha publicado el Informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León de *Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, Ejercicio 2020* (en adelante, IFCGC 2020) en el que se incluyen diversas menciones a la circunstancia que nos ocupa y todas tienen que ver con la incidencia (apartado I.1.2.2, Tomo II, IFCGC 2020) que da lugar a la conclusión 17 (apartado III.2. *in fine*, Tomo II, IFCGC 2020, pág. 20) que reza: “La opinión del

informe de SERLA se ha emitido con salvedades, por lo que debería hacerse constar en la memoria explicativa de la Cuenta General, a la que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP”. Más allá de ese reparo formal que se realiza a la Junta de Castilla y León cuando consolida su Cuenta General, no hay ninguna referencia ni recomendación sobre el particular.

Siguiendo el criterio del auditor, se han producido algunas modificaciones formales en la contemplación contable del ejercicio de 2020 en las Cuentas Anuales de 2021.

III. DÉFICIT DE LA FUNDACIÓN DEL SERLA EN EL EJERCICIO DE 2021 (Y 2019) Y DEUDORES

III.1. El Director General de la Fundación del SERLA siguió el criterio mantenido por su predecesora cuando formuló las Cuentas Anuales del ejercicio de 2019, aprobadas por unanimidad en la reunión de 9 de octubre de 2020 y con opinión favorable sin salvedades en el correspondiente informe de auditoría, a los efectos de determinar la identidad del deudor correspondiente a la cuenta “Deudores varios”. Este aspecto se arrastró a las Cuentas Anuales de 2020 (apartado “7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia” de la Memoria de las Cuentas Anuales de 2020), con el resultado ya indicado. Por tanto, también en este caso se produce un cambio de criterio en el Patronato de la Fundación.

En las Cuentas Anuales de 2019 aparece una cuenta de “Deudores varios” con un saldo de 28.678,83 euros. En el apartado 7 de la Memoria correspondiente a las Cuentas Anuales de 2019 se indicaba textualmente lo siguiente:

“A cierre del ejercicio, la cuenta de “Deudores varios” tiene un saldo de 28.678,83 euros. Esto se corresponde a que en el ejercicio 2019, los gastos a los que ha tenido que hacer frente la Fundación del SERLA en el ejercicio de su actividad, superaron en dicho importe los ingresos recibidos en forma de aportación dineraria concedida por la Consejería de Empleo a través de la Orden de 3 de junio de 2019.

En el Acuerdo firmado el 30 de enero de 2019 entre las partes firmantes del III ASACL que se expone al principio de esta memoria, se acordó también adoptar las medidas necesarias para la financiación y ejecución del Acuerdo, comprometiéndose la Junta de Castilla y León a realizar una aportación económica adecuada.

Es por ello que, estando todavía pendiente, en la fecha en la que se realiza esta memoria, la elaboración de la Orden de la Consejería de Empleo, donde se recojan los términos de esta nueva aportación, la Fundación del SERLA ha contabilizado este importe a 31 de diciembre de 2019 como un ingreso por subvención ya que se ha devengado el derecho a recibirla”.

En el apartado 7 de la Memoria correspondiente a las Cuentas Anuales de 2020 se indicaba textualmente lo siguiente (salvo los subrayados):

“A cierre del ejercicio 2019, la cuenta de “Deudores varios” arrojaba un saldo de 28.678,83 euros. Esto se correspondía a que, en ese ejercicio, los gastos a los que tuvo que hacer frente la Fundación del SERLA para el buen funcionamiento de su actividad, superaron en dicho

importe los ingresos recibidos en forma de aportación dineraria concedida por la Consejería de Empleo para ese ejercicio.

En el Acuerdo firmado el 30 de enero de 2019 entre las partes firmantes del III ASACL que se expone al principio de esta memoria, se acordó también adoptar las medidas necesarias para la financiación y ejecución del Acuerdo, comprometiéndose la Junta de Castilla y León a realizar una aportación económica adecuada.

Por este motivo, la Fundación del SERLA contabilizó este importe a 31 de diciembre de 2019 como un ingreso por subvención ya que se había devengado el derecho a recibirla.

A fecha de cierre del ejercicio económico 2020, aún no se había recibido la Orden correspondiente para dar cobertura a esos gastos, aunque sí que existe un compromiso de la Administración para articular el instrumento adecuado para poder solventar este crédito.

En el presupuesto que la Fundación del SERLA, en cumplimiento de sus obligaciones, ha preparado para el ejercicio 2021, que está pendiente de aprobación del Patronato a fecha de firma de estas cuentas anuales, se ha incluido un apartado que, entre otras partidas también pendientes de ejercicios anteriores, recoge esta cantidad recogida en esa partida.”

Frente a tales afirmaciones, reiteradas, como se ha dicho, en las Cuentas Anuales de 2020, no se realizó ninguna apreciación en el curso de su aprobación por la Presidenta del Patronato, la entonces la Consejera de Empleo e Industria, ni por los otros miembros designados por la Junta de Castilla y León.

También, como ya se ha afirmado respecto a 2020, el Informe de Auditoría y las Cuentas Anuales de 2019 fueron remitidos a todos los órganos de la Junta de Castilla y León de supervisión, fiscalización y control a los que está sometida la Fundación. Desde ninguno de ellos se ha formulado petición de alegaciones, reparo o recomendación en relación con la formulación de aquellas cuentas.

III.2. Más allá de lo ya indicado, el Director General de la Fundación del SERLA entiende que la Junta de Castilla y León ha reconocido implícitamente su consideración como deudor respecto a la Fundación del SERLA en relación con los déficits apuntados y a otras cantidades como el montante a que se refiere la salvedad del auditor y ello sin necesidad de entrar aquí en la naturaleza jurídica del Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León sobre la Extensión de las Competencias del SERLA, de 30 de enero de 2019.

Como es sabido, la Fundación del SERLA es una fundación pública de la Comunidad de Castilla y León; el IFCGC 2020 del Consejo de Cuentas de Castilla y León (página 17, Tomo I) reconoce que “la Administración General de la Comunidad participa como única titular en cuatro fundaciones (SANTA BARBARA, SERLA, SIGLO y PATRIMONIO NATURAL) y, por tanto, que su grado de participación en la entidad se sustancia en un porcentaje del cien por cien (Cuadro nº4, página 21, Tomo II).

Por otra parte, y sin perjuicio del tenor literal genérico de las órdenes de concesión, el meritado reconocimiento implícito es el único modo de poder explicar las dos aportaciones dinerarias recibidas

por la Fundación del SERLA en 2022. Esta afirmación afecta en mayor medida a la aportación dineraria complementaria de 440.000 euros concedida mediante orden fechada el 28 de enero de 2022, que trae causa del Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 27 de enero de 2022. Antes de su concesión, se había concedido una aportación “ordinaria” totalmente coincidente en cuantía con la partida presupuestaria nominativa destinada al SERLA en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021. Esta nueva cantidad tenía materialmente como destino satisfacer no sólo los gastos de la Fundación debido a la insuficiencia de financiación a la que precisamente se aludía en las Memorias de las Cuentas Anuales de la Fundación del SERLA de 2019 y 2020 antes analizadas, sino también, tanto los gastos facturados en 2022 que dieron lugar a la salvedad del Informe de Auditoría que nos ha ocupado como a afrontar el desfase de tesorería que afectaba a la Fundación (déficits de 2019 y 2021 (y anteriores) y otras cantidades que se había considerado no subvencionables (como los intereses resultantes de la devolución de cantidades no gastadas por la Fundación). Esta circunstancia explica la solicitud de modificación de la Orden de concesión de la aportación complementaria presentada el 7 de abril de 2022 y a la que todavía no hemos recibido respuesta (se adjunta porque aparecen precisados y explicados todos los conceptos y cantidades).

En fin, no tendría sentido que se nos realizaran aportaciones por un montante de 980.000 euros cuando en el Proyecto de Ley de Presupuestos de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022 (PLPGCCYL 2022), publicado oficialmente como tal, aunque finalmente decaído, se contemplaba un total de 773.000 euros como coste para 2022 de la actividad del SERLA junto a la siguiente salvedad: “Se han ajustado los cuadros a la cantidad que nos han indicado, 600.000 euros, aunque habíamos solicitado una aportación que ascendía a 768.411 euros, cantidad muy superior, por los motivos expuestos, a la prevista en ejercicios anteriores y que debería haberse correspondido con una de las partidas presupuestarias previstas (transferencia corriente a la Fundación del SERLA) en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2022. Por lo demás, partíamos de la presunción de que en el ejercicio económico de 2021 se abordarían, mediante aportaciones dinerarias adicionales, tanto los 142.858,16 euros que se corresponden con gastos de ejercicios anteriores no subvencionados como los gastos de 2021 no cubiertos por la aportación dineraria de 540.728 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/44418 (transferencia corriente a la Fundación del SERLA) de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021” (página 272, Tomo 15, PLPGCCYL 2022). Finalmente se realizó una aportación dineraria adicional en 2021 de 39.000 euros, frente a los 350.000 euros que se había solicitado en escrito remitido, el 1 de septiembre de 2021, a la Consejera de Empleo e Industria

El montante de las aportaciones dinerarias de 2022 es, por otra parte, coherente con otras muchas actuaciones realizadas en la misma dirección por la Dirección General de la Fundación del SERLA. Por tanto, entendemos que se puede acreditar que la cantidad de 980.000 euros coincide con lo necesario para “normalizar” plenamente la situación presupuestaria de la entidad, en el sentido expuesto.

Naturalmente ponemos a disposición del Presidente del Patronato y del resto de patronos la documentación que sustenta todas las afirmaciones que se han realizado en este punto.

IV. EFECTOS.

Pese a lo expuesto, el Director General de la Fundación del SERLA entiende que las cuentas reformuladas no deberían desplegar mayores efectos que los de mera anotación contable en el primero de los aspectos a considerar y, en lo que respecta al segundo, la consideración como deuda reconocida o no por la Junta de Castilla y León tampoco se verá afectada por las modificaciones realizadas en las Cuentas Anuales de 2021.

En Valladolid, 2 de diciembre de 2022.

11778915V JULIO
CORDERO (R:
G47407663)

Firmado digitalmente por
11778915V JULIO CORDERO (R:
G47407663)
Fecha: 2022.12.02 12:09:17 +01'00'

Fdo.: Julio Cordero González. Director General de la Fundación del SERLA